

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

- 25931** *Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025,

La Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción interna en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas; el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025; la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de

personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

1. Publicación

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/tecnicos-facultativos-superiores.html>, en el Portal del empleado público Funciona, así como en aquellos lugares que se estime conveniente. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones realizadas en <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/tecnicos-facultativos-superiores.html>.

2. Descripción de las plazas

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

Turno libre

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
88	11	99

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2025	78	7	85
2023	10	4	14

Promoción interna

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
34	3	37

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de promoción interna

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2025	23	2	25
2023	11	1	12

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir noventa y nueve plazas de acceso libre, y treinta y siete por promoción interna, en la Escala de Técnicos

Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, código 5900.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán once para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Del total de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se reservarán tres para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las noventa y nueve plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, corresponden ochenta y cinco plazas, de las cuales setenta y ocho son de acceso general y siete se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

– Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, corresponden catorce, de las cuales diez son de acceso general y cuatro se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad que quedaron vacantes tras la resolución de la última convocatoria, siendo incorporadas a este nuevo proceso selectivo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El total de las treinta y siete plazas convocadas por promoción interna se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, corresponden veinticinco plazas, de las cuales veintitrés son de acceso general y dos se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

– Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, corresponden doce plazas, de las cuales once son de acceso general y una se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad que quedaron vacantes tras la resolución de la última convocatoria, siendo incorporadas a este nuevo proceso selectivo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2.4 Las personas aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso, bien acceso libre o bien promoción interna.

2.5 La distribución por programas específicos de las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre es la siguiente:

- Treinta y nueve Medio Natural, Calidad Ambiental y Cambio Climático.
- Cuarenta y siete Planificación y Gestión del Dominio Público.
- Trece Gestión Medioambiental.

La distribución por programas específicos de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna es la siguiente:

- Trece Medio Natural, Calidad Ambiental y Cambio Climático.
- Quince Planificación y Gestión del Dominio Público.
- Nueve Gestión Medioambiental.

Las personas aspirantes, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, solo podrán participar por uno de los programas específicos previstos en esta base para su correspondiente sistema de acceso. Si en alguno de los programas específicos no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en

otro u otros de los programas específicos convocados, según determine esta Subsecretaría de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

Las plazas convocadas por el sistema de ingreso de acceso libre se desglosan de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ámbito territorial	Plazas convocadas
General.	95
Illes Balears.	1
Islas Canarias.	3
Total.	99

Los aspirantes que opten por el sistema de ingreso de acceso libre deberán elegir uno de los ámbitos territoriales (General, Illes Balears o Islas Canarias). Los aspirantes que opten por los ámbitos territoriales de Illes Balears e Islas Canarias, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino en ese ámbito territorial hasta completar plazas convocadas, pero en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el ámbito territorial de Illes Balears o Islas Canarias superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del ámbito territorial general, este será incluido por su orden de puntuación en el ámbito territorial general. El resto de los aspirantes optarán al resto de las plazas en el ámbito territorial general.

Si en los ámbitos territoriales de Illes Balears e Islas Canarias no se cubren las plazas convocadas no se acumularán en el ámbito territorial general.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas:

- Si se elige provincia de examen Tenerife, se opta exclusivamente a las plazas del ámbito territorial de Islas Canarias.
- Si se elige provincia de examen Palma, se opta exclusivamente a las plazas del ámbito territorial de Illes Balears.
- Si se elige cualquiera de las demás provincias de examen, se opta a las plazas del ámbito territorial general.

3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

Requisitos generales de participación

3.2 Nacionalidad: Las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española.

También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones públicas:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En el caso de las pruebas limitadas al acceso a una especialidad de un cuerpo o escala, no tener previamente reconocida la misma.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Titulación

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de grado o de los actualmente vigentes de licenciatura, ingeniería superior o arquitectura a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y, en su caso, el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Las personas aspirantes que concurran por promoción interna deberán cumplir, además de todos los anteriores, los siguientes requisitos específicos:

3.9 Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

- a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2.
- b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.
- c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como personal funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

3.10 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, como personal funcionario de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 3.9 y en los términos previstos en el mismo.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado recogido en el anexo III de la convocatoria.

4. Solicitudes

Presentación por medios electrónicos

4.1 De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
- La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán llenar el siguiente formulario <https://centrodesservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

Plazo de presentación

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

Pago de las tasas

4.10 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros, respectivamente.

4.11 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.12 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente número ES0601822370490200203962 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), abierta a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.13 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.14 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.15 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.16 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Protección de datos personales

4.17 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.18 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.19 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.20 El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/proteccion-datos-personales.html>.

4.21 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.22 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para aquellas que lo hagan por el turno de acceso por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo, cuyo contenido y desarrollo diferirá de lo valorado en las fases previas. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la de concurso serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

6.3 Descripción de la fase de oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, en base al temario correspondiente a la forma de acceso y programa específico elegido por las personas aspirantes.

Quienes accedan mediante promoción interna estarán exentos de la realización de la primera parte del primer ejercicio.

Las pruebas consistirán en comprobar que las personas aspirantes poseen los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

El órgano de selección publicará, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes, ambas obligatorias y eliminatorias, que se realizarán conjuntamente.

Primera parte: Este ejercicio tiene el propósito de evaluar el conocimiento y la comprensión que tiene la persona aspirante del programa recogido en el anexo I.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda, tanto al grupo de materias específicas elegido por el mismo como del grupo de temas comunes, que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas de las que el 50 %, como mínimo, corresponderán al grupo de temas del programa específico y el resto al grupo de temas comunes. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

En el plazo máximo de dos días, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

La calificación máxima de la primera parte del primer ejercicio será de 30 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 15 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor, las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán y no tendrán ninguna penalización.

Segunda parte: Este ejercicio tiene el propósito de evaluar el conocimiento del idioma inglés que tiene la persona aspirante.

Este ejercicio está destinado conocer el grado de conocimiento del idioma inglés del aspirante, equivalente al nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación, la prueba presencial y la acreditación mediante titulación:

Modalidad presencial: La prueba consistirá en la redacción de un resumen en inglés de un texto en castellano. No podrá utilizarse diccionario. La realización del ejercicio tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos.

Posteriormente, el ejercicio deberá ser leído, previa convocatoria al efecto, en sesión pública ante el tribunal. A continuación, el tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción al inglés, así como el nivel de conversación.

Modalidad de acreditación mediante titulación: Alternativamente a la prueba presencial, quienes así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de idioma inglés presentando alguno de los títulos que se relacionan en el anexo V, siempre y cuando se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de

solicitudes, salvo que el plazo de vigencia del título presentado sea inferior, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en las normas que ríjan el título en cuestión.

La acreditación mediante titulación se realizará en la forma establecida en el anexo II. El tribunal podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación presentada en cualquier momento del proceso selectivo.

Si el Tribunal detectase que la titulación presentada no cumple con los requisitos establecidos en el anexo V de la presente convocatoria para la acreditación del nivel de idioma requerido, lo acordará en una resolución en la que relacionará a los aspirantes que, debido a este motivo, deberán realizar la correspondiente prueba presencial de idioma. Esta resolución se publicará con antelación suficiente a la fecha de realización del ejercicio.

En ambas modalidades, la calificación de la segunda parte del primer ejercicio será «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

Segundo ejercicio: Este ejercicio tiene el propósito de valorar en las personas aspirantes la capacidad de aplicar en supuestos de carácter práctico los conocimientos incluidos en el programa. Consistirá en responder por escrito a las preguntas de un supuesto práctico elegido por el aspirante, de entre dos propuestos por el tribunal, que versará sobre el temario que corresponda al sistema de acceso, libre o de promoción interna, y el programa específico elegido por el aspirante y que figura en el anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio será leído públicamente ante el tribunal, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de diez minutos.

El tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinenteamente incorporados y la capacidad de relacionar los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Tercer ejercicio: Este ejercicio tiene el propósito de valorar en las personas aspirantes la capacidad de relacionar, exponer y concretar los conocimientos incluidos en el programa general y específico. Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, durante treinta minutos, tres temas del temario que corresponda al sistema de acceso, libre o promoción interna, por el que participa el aspirante: uno correspondiente al grupo de temas comunes, que elegirá de entre dos extraídos al azar, y dos, elegidos de entre cuatro extraídos al azar, correspondientes al programa específico elegido en la solicitud.

Dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de la exposición oral, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

El Tribunal, durante un tiempo máximo de diez minutos, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con ellos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Quienes superen este tercer ejercicio habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

A los aspirantes por el sistema general de acceso libre y por promoción interna que no hayan superado la fase de oposición, pero sí superasen alguno de los ejercicios obligatorios con una nota igual o superior al 50 por ciento de la calificación máxima

prevista para ese ejercicio, se les conservará esta nota para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos. Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

Terminada la oposición, el tribunal aprobará las relaciones definitivas de aspirantes del sistema de acceso general y del sistema de acceso de promoción interna que han superado la fase de oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada aspirante, sin que, en ningún caso, pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas que hubieran sido convocadas para cada una de las modalidades de acceso.

En caso de empate el orden de prelación en cada una de las relaciones se establecerá atendiendo a los siguientes criterios que resulten aplicables según el sistema de acceso, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en la primera parte del primer ejercicio.

Si persistiera el empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2024 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto).

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez que haya actuado el último opositor en cada uno de los ejercicios.

6.4 Descripción de la fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que participen por el sistema de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del listado de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos (anexo III) debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio u Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo.

Al personal funcionario aspirante, por el sistema de promoción interna, se le valorarán como méritos los siguientes conceptos:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera en cuerpos o escalas del subgrupo A2. Asimismo, se valorará también la experiencia acreditada del personal que, con carácter interino o temporal, hubiera desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se valorará el grado personal que se tenga consolidado el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

- Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.
- Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 24: 3 puntos.
- Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 22: 2 puntos.
- Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.
- Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.
- Grado personal igual al 19: 1 punto.
- Grado personal igual o inferior al 18: 0,75 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos anotados en el Registro Central de Personal o sistema análogo, cuya duración sea igual o superior a quince horas lectivas recibidos en los últimos diez años, salvo en materia de tecnologías y sistemas de la información, que se valorarán los recibidos en los últimos cinco años.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según modelos incluidos como anexo III de esta resolución.

La calificación final del concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación por servicios prestados y reconocidos.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
4. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
5. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.5 Curso selectivo: Consistirá en un período de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuya duración máxima será de cuatro meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo las funcionarias y los funcionarios en prácticas dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

El personal funcionario de carrera que hubiera superado estas pruebas selectivas será autorizado para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

Una vez finalizado, el curso se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o períodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, continuarán como funcionarias y funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionarias y

funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. Quienes ya fueran personal funcionario de carrera antes de participar en estas pruebas selectivas continuarán asimismo en la situación de funcionarios y funcionarias en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquél en que finalicen las actividades incluidas en el curso selectivo, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

Para quienes obtengan la calificación de «apto» en el curso selectivo, la calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición para el acceso por el sistema general de acceso libre y por las puntuaciones de la fase de oposición y concurso para el acceso por el sistema de promoción interna.

Los funcionarios y funcionarias españolas de Organismos Internacionales podrán acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el cuerpo o escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquellas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, las respectivas fases de oposición, en un año.

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «U» de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto).

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido empiece por la letra «V» y así sucesivamente.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.4 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.6 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.7 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 14.

8.8 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico oposiciones@miteco.es, sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

9. Acceso por promoción interna

9.1 A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se consideran independientes ambos sistemas de selección por lo que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna que, en su caso, queden vacantes, no podrán acumularse a las del sistema de acceso libre.

9.2 Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, el certificado de requisitos y méritos según el modelo que figura como anexo III.

9.3 Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

El órgano de selección verificará la información recibida y la cotejará con los datos obrantes en el Registro Central de Personal, considerándose estos últimos como prevalentes en caso de discrepancia.

9.4 La aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el Registro Central de Personal en el caso de que los participantes que sean funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado no insten la valoración de otros méritos diferentes a los que figuren inscritos en dicho registro, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En el plazo señalado en el punto 9.2, la persona candidata deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del anexo IV dirigido al órgano de selección. La persona candidata puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el Portal Funciona.

9.5 La no presentación del certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo III o del modelo de conformidad recogido en el anexo IV, según corresponda, en el plazo

señalado en el apartado 9.2 supondrá que la fase de concurso se valore con cero puntos.

9.6 Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7 El órgano de selección publicará en la página web del organismo convocante, en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares estime convenientes, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9.9 Las personas aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10. Superación del proceso selectivo y nombramiento

10.1 Finalizada la fase de oposición y, en su caso, de concurso-oposición, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web del organismo, en la sede del órgano de selección, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

10.2 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y, en su caso, la fase de concurso-oposición se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

10.4 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renuncias expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.6 Si el proceso selectivo no consta de más fases que las de oposición o concurso-oposición, se nombrará personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.7 Si el proceso selectivo incluye una fase de curso selectivo y/o periodo de prácticas, a las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará personal funcionario en prácticas, y, a las que superen esta fase, personal funcionario de carrera.

10.8 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación

total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

10.9 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

10.10 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

10.11 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Programas

11.1 El programa que ha de regir los procesos selectivos se incluye como anexo I de esta convocatoria.

12. Órgano de selección

12.1 El órgano de selección de este proceso selectivo, común a ambos procesos selectivos, es el que figura en el anexo VI.

12.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

12.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

12.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos性.

12.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

12.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple

cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al cuerpo o escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

12.9 Correspondrá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

12.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

12.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

12.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

12.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, de la lectura de los ejercicios o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

12.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

12.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, plaza de San Juan de la Cruz, 10, 28071 Madrid, dirección de correo electrónico bzn-seleccion.facultativos.mma@miteco.es.

13. Acceso de personas con discapacidad

13.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

13.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

13.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

13.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

13.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista, que deberá ser del 50 por ciento o superior para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

13.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, este será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

14. Embarazo de riesgo o parto

14.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

15. Relación de personas candidatas

15.1 De acuerdo con el artículo 114.10 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, y previo informe del departamento ministerial con competencias en materia de función pública, el órgano de selección elaborará una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público. Esta relación de personas candidatas estará conformada por las personas

aspirantes por el sistema general de acceso libre que hayan superado al menos un ejercicio de la fase de oposición, ordenadas por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios aprobados y estará vigente hasta la publicación de una nueva relación de personas candidatas para esta escala como resultado de la finalización de un nuevo proceso selectivo para ingreso libre en la misma escala.

15.2 Se creará una relación de candidatos solo en casos justificados. Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de personas candidatas será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

15.3 Este procedimiento de selección de personal funcionario interino se hará público en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

16. Pie de recurso

16.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 11 de diciembre de 2025.—El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

ANEXO I

Programa

Sistema general de acceso libre

Grupo de temas comunes

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial en la constitución.

3. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La Administración: organización y funcionamiento del Sector Público.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La Administración General del Estado y su organización periférica.

5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

6. El acto administrativo: concepto, clases, y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

7. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de actos en vía administrativa. El control jurisdiccional de actividad administrativa: naturaleza y actividad impugnable.

8. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. La legislación de estabilidad presupuestaria y los presupuestos del Estado. Elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

9. Los contratos del sector público. Ámbito subjetivo y objetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar.

10. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control.

11. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

12. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

13. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España. Legislación sobre transparencia.

14. La Unión Europea: antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. Las instituciones de la Unión Europea. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.

15. El Derecho comunitario. Fuentes. Derecho originario. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

16. Política medioambiental en España. La distribución de competencias en materia de medio ambiente entre la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y la Administración Local. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: competencias.

17. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción en materia de medio ambiente. Las estrategias temáticas. El Pacto Verde Europeo. Finanzas sostenibles. El marco de las finanzas sostenibles en la Unión Europea.

18. El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Principios, objetivos, evolución, instrumentos y planes de trabajo.

19. Medio ambiente y desarrollo sostenible. Agenda 2030: principios y objetivos e indicadores Aplicación en la Unión Europea y en España. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Evolución, funciones y organización.

20. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: reglamentos, directivas y decisiones.

21. Instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente. Evolución y perspectivas. Especial referencia al caso español. Plan de recuperación para Europa: Next Generation EU y su impacto en el medio ambiente y lucha contra el cambio climático. Principio DNSH. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

22. Derecho de acceso a la información y a la participación pública en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus, Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, y Ley 27/2006, de 18 de julio. Directiva 2019/1024 de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, su aplicación en

España. La educación ambiental en España: el Centro Nacional de Educación Ambiental CENEAM.

23. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Órganos de colaboración y participación pública en materia forestal. Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aspectos medioambientales e intervenciones forestales y agroambientales. El inventario Forestal Nacional y el Mapa Forestal de España. Descripción, principales parámetros y datos.

24. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y sus modificaciones. Principios y elementos. Desarrollos normativos.

25. La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales: concepto, objetivos y efectos jurídicos. La Red de Parques Nacionales. Instrumentos de planificación. La gestión de los parques nacionales. Órganos de participación, consultivos, de colaboración y coordinación.

26. La Estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2030. Principales elementos y aplicación. El Plan Estratégico Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

27. La biodiversidad marina en España (hábitats y especies marinas) y los espacios marinos protegidos. La Red de Áreas Marinas Protegidas (RAMPE).

28. La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva marco del agua). Principales conceptos y obligaciones derivadas de su implantación. Transposición. Estrategia común de implantación. Guías metodológicas europeas de implantación.

29. Texto refundido de la Ley de aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Reglamentos de desarrollo.

30. La Administración Pública del Agua en España. Principios generales. Demarcaciones Hidrográficas. Los Organismos de Cuenca. Órganos de gobierno y gestión. El Consejo del Agua de la Demarcación. El Comité de Autoridades Competentes. El Consejo Nacional del Agua.

31. El dominio público hidráulico del Estado. Normativa aplicable. Zonas de servidumbre y policía. Actividades en la zona de flujo preferente. Apeo y deslinde del dominio público hidráulico.

32. La Directiva 2014/89/UE, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. El Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas (POEM).

33. La Ley de costas y su reglamento. Régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre. El dominio público marítimo-terrestre. Elementos que lo integran. Características físicas y naturaleza jurídica de los mismos. Proyectos y actuaciones en el medio costero.

34. Las actividades humanas en los mares de España. Descripción. Principales presiones e impactos sobre el medio marino. El Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas y su modificación por el Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo.

35. La contaminación marina accidental. Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina. Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.

36. Los convenios internacionales y regionales marinos. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982). El Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona). El Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste. El Tratado BBNJ para garantizar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las áreas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales.

37. La Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina). La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Las estrategias marinas españolas.

38. La evaluación ambiental. Principios, justificación y definiciones. Marco jurídico de la evaluación ambiental: Directivas de la Unión Europea sobre evaluación ambiental.

39. El procedimiento de evaluación ambiental estratégica y de evaluación de impacto ambiental, en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Órgano sustantivo, órgano ambiental y administraciones competentes. La participación pública en los procedimientos. Las consultas transfronterizas.

40. Responsabilidad medioambiental. Directiva 2004/35/CE de, 21 de abril, sobre responsabilidad medioambiental. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su desarrollo reglamentario. Responsabilidad objetiva y subjetiva. Obligación de prevenir, evitar y reparar. Garantías financieras y análisis de riesgos medioambientales. La Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales.

41. Convenio de Basilea y su aplicación en la Unión Europea mediante el Reglamento (UE) 2024/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a los traslados de residuos, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1257/2013 y (UE) 2020/1056, y se deroga el Reglamento (CE) 1013/2006. Aplicación en España mediante el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

42. La Directiva 2008/98/CE de 19 de noviembre marco de residuos, la Directiva 1999/31/CE de 26 de abril relativa al vertido de residuos y la Directiva 94/62/CE de 20 de diciembre de envases y residuos de envases. Directiva 2019/904/UE de 5 de junio, relativa a la reducción del impacto en determinados productos de plástico en el medio ambiente.

43. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: principios e instrumentos de la política de residuos. Competencias administrativas. Regulación de la producción, posesión y gestión de los residuos. Regulación general de la Responsabilidad ampliada del productor. Información sobre residuos. Plásticos de un solo uso. Instrumentos fiscales. Suelos contaminados.

44. Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea e iniciativas desarrolladas bajo dichos planes. Desarrollo a nivel nacional a través de la Estrategia Española de Economía Circular y Planes de Acción de Economía Circular.

45. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y su desarrollo. Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El Registro de emisiones y fuentes contaminantes. El Protocolo PRTR de registro de emisión y transferencia de contaminantes del Convenio de Aarhus. La inspección ambiental. IMPEL y REDIA.

46. El fenómeno del cambio climático. La evidencia científica. Tipos de gases de efecto invernadero (GEI). Evolución de las emisiones y fuentes de gases de efecto invernadero en el contexto global y español. El Grupo Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático. Funciones. Composición. Grupos de trabajo. Informes de evaluación.

47. Los principales impactos y riesgos derivados del cambio climático en la Unión Europea y en España. Principales impactos por sectores y regiones en el mundo. Adaptación al cambio climático: contexto internacional y de la Unión Europea. Situación en España.

48. La lucha multilateral contra el cambio climático: origen, evolución, principales instrumentos multilaterales: la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. Participación de agentes no gubernamentales en el proceso internacional: la Agenda de Acción Climática Global.

49. Marco 2030 de Energía y Clima: los sectores difusos, el comercio de derechos de emisión y el sector del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y selvicultura en el marco 2030. Estrategia a largo plazo para 2050 de la Unión Europea. Ley Europea del Clima. El paquete «Fit for 55» y su relación con el marco legislativo de lucha contra el cambio climático.

50. Principales instrumentos de lucha contra el cambio climático en España: Evolución. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.

51. Información geográfica, fuentes de observación remota (ortofotos, teledetección y LIDAR), toma de datos con GPS. Programa COPERNICUS. Aplicación a las políticas ambientales.

Medio Natural, Calidad Ambiental y Cambio Climático

1. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Plan Estratégico de Humedales a 2030.

2. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario. El Plan de Acción Español contra el Tráfico Ilegal y Furtivismo Internacional de Especies Silvestres.

3. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los Planes de Acción.

4. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Principales características, evolución y su aplicación en España. El Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal de Biodiversidad a 2030.

5. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. La Plataforma Intergubernamental científico-normativa sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), la UNESCO y la UICN. El Programa MaB y su desarrollo en España.

6. La Directiva Aves y la Directiva Hábitats. Aplicación en España. La Red Natura 2000 en España y en la Unión Europea. Los planes de gestión de la Red Natura 2000. El Marco de Acción Prioritaria.

7. El Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. La erosión del suelo y la desertificación. La desertificación en España. La Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación.

8. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y sus comités especializados. Principales características y actividades. Participación en materia de conservación de la biodiversidad. El Consejo Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

9. Especies protegidas marinas y terrestres. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Catálogo Español y Catálogos Autonómicos de Especies Amenazadas. Desarrollo y aplicación. Estrategias de conservación de especies y de lucha contra las amenazas para la biodiversidad. Planes de recuperación y de conservación de especies en peligro de extinción y vulnerables. Ejemplos concretos. Resolución de interacciones entre fauna silvestre y aprovechamientos socioeconómicos. Excepciones al régimen de protección de especies en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

10. El Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo. Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico nordeste. Su aplicación a la conservación de los hábitats y especies marinas, así como a la gestión de las actividades humanas. Principales características, evolución y su aplicación en España.

11. La dinámica litoral. El oleaje: generación y propagación hacia la costa. Las corrientes asociadas al oleaje y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal.

Concepto de playa en equilibrio y desequilibrio. Escalas temporales para el análisis de las playas. Erosión costera. Medidas para la protección del litoral y adaptación al cambio climático. La gestión de sedimentos para la lucha contra la erosión costera.

12. Los ecosistemas costeros: acantilados, playas, sistemas dunares, deltas, ríos, estuarios, marismas y marjales. Fragilidad de los sistemas costeros. Distribución en el litoral español. Recuperación ambiental de ecosistemas costeros. Elementos y características físicas que determinan la pertenencia al dominio público marítimo-terrestre según la normativa de costas.

13. Los ecosistemas marinos: praderas de fanerógamas marinas, arrecifes y fondos biogénicos, fondos de maërl, montañas, volcanes y cañones submarinos, macroalgas, hábitats y especies de la zona intermareal.

14. Las demarcaciones marinas: rasgos y características principales, comunidades bentónicas y pelágicas, principales presiones e impactos. Espacios marinos protegidos más significativos. Las demarcaciones marinas españolas y sus planes de ordenación.

15. Las estrategias marinas. Evaluación del estado ambiental del medio marino. Programas de seguimiento. Programas de medidas. El informe de compatibilidad con las estrategias marinas y los informes de afección a Red Natura 2000 marina.

16. Impactos originados por las infraestructuras marítimas y las explotaciones industriales en el medio natural, con especial incidencia en el dominio público marítimo-terrestre. Impactos originados por las infraestructuras hidráulicas y las actividades industriales y agrarias en el medio natural, con especial incidencia en el dominio público hidráulico.

17. La diversidad biológica, sus componentes y estado de conservación en el medio terrestre y marino: los hábitats naturales y seminaturales. Las especies silvestres. El Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. El Sistema integrado de información de la biodiversidad (Banco de Datos de la Naturaleza).

18. Las especies exóticas invasoras. El Reglamento 1143/2014, 22 de octubre, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras. El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Principales taxones, causas de la invasión, problemas ambientales y lucha contra ellas. Prevención de introducción de especies exóticas invasoras. Factores y metodología de análisis de riesgos. Estrategias de gestión, control y erradicación de especies exóticas invasoras.

19. La conservación ex situ de la diversidad biológica. Parques Zoológicos y Jardines Botánicos. Cría en cautividad. Bancos de germoplasma. Reintroducción de especies amenazadas o extinguidas. Directrices y normativas nacionales e internacionales. Ejemplos de éxito en España y en el mundo.

20. Planificación forestal en España: Estrategia Forestal Española horizonte 2050 y Plan Forestal Español 2022-2032. Objetivos, metas, ejes estratégicos, líneas de acción y medidas, con especial atención a las prioritarias. Política forestal internacional: Conferencias ministeriales para la protección de bosques en Europa (Forest Europe). La Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030. Directrices de la Comisión sobre forestación y reforestación, selvicultura próxima a la naturaleza y bosques primarios y maduros.

21. Deforestación y comercio ilegal de madera. Reglamento (CE) n.º 2173/2005 (FLEGT) y su aplicación en España. Reglamento (UE) 2023/1115 (EUDR) y principales diferencias con el Reglamento (UE) n.º 995/2010 (EUTR). Sanidad forestal: principales enfermedades, plagas y daños abióticos en especies forestales en España. Incendios forestales: distribución espacial, temporal y causalidad. Relación de los incendios y el cambio climático. La Estadística General de Incendios Forestales. El dispositivo de apoyo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

22. Tratamientos culturales de las masas arboladas. Técnicas de repoblación forestal: elección de especie y maquinaria a emplear. Producción y comercialización de los materiales forestales de reproducción. Normativa nacional en materia de conservación de recursos genéticos forestales. Aprovechamientos maderables y no maderables. Principales industrias forestales de primera y segunda transformación.

23. El acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. El Protocolo de Nagoya. Reglamento UE 511/2014, 16 de abril, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya en la Unión. El Real Decreto 124/2017, de 24 de febrero, relativo al acceso a los recursos genéticos españoles procedentes de taxones silvestres y al control de la utilización.

24. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad. Técnicas de estudio de la flora y la fauna en la naturaleza. Captura y marcaje. Presentación y análisis de resultados. Inventario y seguimiento de poblaciones y especies.

25. La fauna y la flora españolas. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales.

26. Evaluaciones de impacto ambiental de proyectos que puedan afectar a espacios de la red Natura 2000. Contenidos del estudio de impacto ambiental. Impactos residuales. La aplicación de medidas compensatorias en el marco del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Los bancos de conservación de la naturaleza.

27. El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos. Las unidades morfoestructurales españolas y las principales unidades del relieve. Las grandes unidades naturales de España. Criterios ecológicos para la restauración de los ecosistemas españoles. La restauración ecológica. El Reglamento UE (2024/1991) relativo a la restauración de la naturaleza.

28. El paisaje. Los paisajes españoles. Principales problemas de conservación. Medidas de protección. La biogeografía terrestre de España. Aspectos generales. Los pisos bioclimáticos. Las regiones biogeográficas marinas en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

29. Las regiones Alpina, Atlántica, Mediterránea y Macaronésica en España. Ámbitos geográficos y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

30. Los ecosistemas españoles de bosques, los matorrales y los pastos naturales. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación. Los ecosistemas esteparios españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación y medidas aplicadas para su conservación.

31. Los humedales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación y medidas aplicadas para su conservación. La restauración y recuperación de los humedales. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.

32. Caracterización de los ríos, los embalses y sus riberas. Principales presiones e impactos en los ríos españoles. Ríos en Buen Estado o en Buen Potencial. Dimensiones y funcionamiento de los corredores fluviales. Régimen natural de caudales. Estructura biológica de los ríos. Dinamismo y evolución del sistema fluvial. Erosión, transporte y sedimentación. Actuaciones y proyectos para la mejora y restauración de los ríos. Régimen de caudales ecológicos. La Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

33. La erosión del suelo y la desertificación. La restauración hidrológico-forestal: principios generales y objetivos. Ordenación de cuencas hidrográficas. Trabajos de restauración de la cubierta vegetal. Trabajos de corrección de torrentes. Restauración tras grandes incendios. Relación de la desertificación y el cambio climático.

34. Los suelos contaminados. Concepto. Regulación en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

35. Instrumentos de planificación en materia de residuos: Plan Estatal Marco de Gestión de residuos y el Programa Estatal de Prevención de Residuos. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y normativa española en materia de incineración de residuos.

36. Concepto de subproducto y su regulación en la nueva ley. Normativa nacional sobre subproductos. Concepto de fin de condición de residuo y su regulación en la nueva ley. Normativa comunitaria y nacional sobre fin de la condición de residuo.

37. La Responsabilidad Ampliada del productor del producto: concepto. Regulación en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Normativa de aplicación: envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos fuera de uso, pilas y acumuladores, aceites industriales usados, productos del tabaco.

38. Otra normativa en materia de residuos: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario. Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

39. La contaminación atmosférica: tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y su desarrollo. Sistema Español de Inventory y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera. El Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.

40. La calidad del aire: los efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud y medio ambiente. Normativa europea en materia de calidad del aire. Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Evaluación de la calidad del aire y planes de mejora de la calidad del aire. Índice nacional de la calidad del aire.

41. Los efectos de la contaminación acústica sobre la salud y el medio ambiente. La prevención de la contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre el ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario. Aspectos teóricos: Fuentes y técnicas de medición. Medidas correctoras.

42. Instrumentos voluntarios de la política ambiental comunitaria. El Reglamento europeo (CE) n.º (1221/2009) relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO 14001 (Organización Internacional de Normalización).

43. El Reglamento europeo (CE) n.º (66/2010) relativo a la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea. Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación y la Contratación Pública Ecológica.

44. Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes. Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo. Convenio de Minamata y Reglamento relativo al mercurio. El Marco Global de Químicos de NNUU.

45. El Reglamento (CE) n.º 1272/2008 de clasificación, etiquetado y envasado. Relación con el sistema globalmente armonizado (GHS).

46. El Convenio de Rotterdam. El Convenio de Minamata sobre Mercurio. El Reglamento 649/2012/UE sobre exportación e importación de productos químicos peligrosos. Procedimiento PIC. El Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono. Los gases fluorados y su relación con el cambio climático. La enmienda de Kigali. Normativa europea y nacional de aplicación.

47. El Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. El protocolo de Gotemburgo. Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos. Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

48. Energía y cambio climático en el contexto global. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero. Principales medidas de mitigación del cambio climático en el sector energético. Impactos del cambio climático en el sector energético. El papel de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética. Situación en España: objetivos, evolución de las emisiones y políticas y medidas puestas en marcha en el ámbito del cambio climático.

49. Industria, transporte, sector residencial, residuos y cambio climático en el contexto global. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero de estos sectores. Impactos y riesgos del cambio climático en estos sectores. Principales medidas de mitigación y adaptación. Situación en España: objetivos, evolución de las emisiones, políticas y medidas puestas en marcha.

50. Agricultura, ganadería, selvicultura, otros usos del suelo y cambio climático en el contexto global. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero y sumideros de gases de efecto invernadero. Impactos y riesgos del cambio climático en estos sectores. Principales medidas de mitigación y adaptación. Situación en España: evolución de las emisiones, políticas y medidas puestas en marcha.

51. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: origen, principios, características y principales compromisos. El Protocolo de Kioto y la enmienda de Doha: objetivos, principios y características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes de la Convención y el Protocolo. Aplicación en España.

52. El Acuerdo de París. Desarrollo, principios, principales características y contenidos. Compromisos y obligaciones de las Partes firmantes. Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas. Aplicación en España.

53. Financiación climática en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Fondos de lucha contra el cambio climático en el ámbito de Naciones Unidas. La promoción del desarrollo y transferencia de tecnología en el contexto de la Convención; el mecanismo tecnológico de la Convención Marco.

54. Adaptación al cambio climático y tratamiento de las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. El Marco de Adaptación de Cancún. El objetivo global de adaptación del Acuerdo de París. El programa de trabajo de Nairobi. Las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático, el mecanismo internacional de Varsovia sobre pérdidas y daños y la Red de Santiago.

55. Uso del suelo, cambio de uso del suelo y selvicultura y su tratamiento en el ámbito de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, del Protocolo de Kioto y del Acuerdo de París. El papel de los bosques de los países en desarrollo en la lucha contra el cambio climático: REDD+ en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

56. Evolución de los mecanismos de mercado en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático: mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y enfoques de cooperación voluntaria del Acuerdo de París.

57. Sistemas de comercio de emisiones. Fundamento. Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE. Normativa europea aplicable en la materia. Directiva 2003/87/CE, sus modificaciones y normativa de desarrollo. Aspectos generales: sectores incluidos, métodos de asignación, ciclo de cumplimiento.

58. Emisiones de transporte aéreo y marítimo internacional. Su tratamiento en Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional. Especificidades para estos sectores en la Directiva 2003/87/CE. Reglamento (UE) 2015/757.

59. Los sectores difusos en la legislación europea. Decisión de reparto de esfuerzos: principales características, objetivos, sectores afectados y flexibilidades. Evolución y estado de cumplimiento actual. Directiva (UE) 2018/2001 de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables. Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética con sus modificaciones posteriores.

60. Marco 2030 de Energía y Clima de la Unión Europea. Objetivos. Desarrollo legislativo. Gobernanza. Estructura para el cumplimiento de los objetivos de los Estados Miembros. Estado de situación. Ley Europea del Clima. Paquete «Fit for 55» y su relación con la legislación de cambio climático.

61. Obligaciones de información relacionadas con cambio climático ante la Unión Europea y ante la Convención Marco de Cambio Climático. Reglamento (UE) 2018/1999 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima. Relación con las obligaciones de información de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los Informes Binales. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero. El Marco de Transparencia Mejorado del Acuerdo de París.

62. Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM): Reglamento (UE)2023/956. Objetivo, características generales y principales obligaciones. Relación con el Régimen de Comercio de derechos de Emisión de la UE.

63. Los órganos relevantes en materia de cambio climático a nivel nacional: el Consejo Nacional del Clima, la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, la Comisión Interministerial para el Cambio Climático, la Asamblea Ciudadana para el Clima y la Oficina Española de Cambio Climático.

64. Principales instrumentos de lucha contra el cambio climático en España: Evolución. La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030. Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo de España.

65. El comercio de derechos de emisión en España. Normativa aplicable. Organización y reparto competencial de todos sus componentes. Principales cifras de interés.

66. Principales impactos y riesgos del cambio climático en España. Diferentes impactos y riesgos sectoriales. Primer Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC): origen, objetivos y principales resultados. Segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.

67. Fondo de Carbono: Real Decreto 1494/2011 de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible. Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

68. La lucha contra el cambio climático en la cooperación al desarrollo. Plan Director de la Cooperación española y programas específicos medioambientales en la cooperación española. La cooperación con Iberoamérica: la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC).

Planificación y Gestión del Dominio Público

1. La delimitación del dominio público marítimo-terrestre. El procedimiento de deslinde. El proyecto de deslinde.

2. Efectos del deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Afectación y desafectación. La recuperación posesoria de oficio de los bienes pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre. El régimen de compensaciones por la pérdida de la propiedad. La disposición transitoria primera de la Ley de Costas.

3. Las limitaciones impuestas a los derechos de propiedad sobre terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre: motivación y objetivos.

Características generales. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en esta materia.

4. La servidumbre de protección en la legislación de costas. Usos permitidos y prohibidos. La fijación de su anchura. Administraciones Públicas competentes. La servidumbre de tránsito y la de acceso al mar. Otras limitaciones al derecho de propiedad de los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. Usos permitidos y prohibidos.

5. Los informes de la Administración del Estado con competencia en costas sobre los planes y normas de ordenación territorial o urbanística. Contenido del informe y carácter del mismo. Tipos de informe. Los informes de homogeneización urbanística de la fachada marítima.

6. La organización administrativa en materia de protección y gestión del mar y de la costa en España en el ámbito estatal. El grupo litoral del Consejo Asesor del Medio Ambiente. La Comisión Interministerial de Estrategias Marinas. Los comités de seguimiento de estrategias marinas.

7. La utilización del dominio público marítimo-terrestre. Títulos de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Definición y presupuestos que determinan el título a obtener.

8. Las concesiones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Causas de caducidad. Procedimiento para el otorgamiento conjunto del título que permite la actividad y del título que permite la ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Prórrogas. Competencias de las distintas Administraciones públicas.

9. Las autorizaciones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento. Los servicios de temporada en playas. Reservas y adscripciones demaniales. Supuestos en los que procede cada una de ellas. Procedimiento. Competencias de las distintas Administraciones públicas.

10. Los vertidos en el mar. Definición. Autorizaciones de vertido, requisitos y autoridades competentes. Excepciones. El informe de compatibilidad con las estrategias marinas de obras, colocaciones y vertidos al mar.

11. El régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre. Cánones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención y disminución del canon. La valoración de las concesiones para su rescate. Las fianzas en el seno de los títulos de ocupación demanial. Canon por vertidos.

12. La potestad sancionadora en materia de costas. Infracciones y sanciones. Obligación de restituir. La indemnización. Distribución de competencias en materia sancionadora sobre el litoral.

13. El procedimiento sancionador en materia de costas. Órganos competentes. Circunstancias atenuantes y agravantes. Ejecución forzosa.

14. Distribución de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas en materia de costas. Incidencia de los Estatutos de Autonomía de nueva generación en materia de costas. Principios que rigen las relaciones administrativas. Intervención de la Administración General del Estado en los procedimientos administrativos urbanísticos para la protección del dominio público marítimo-terrestre.

15. El régimen transitorio de la normativa de costas: motivación y objetivos. La determinación de la anchura de la servidumbre de protección en función de la clasificación del suelo a la entrada en vigor de la Ley de Costas. Obras permitidas en las construcciones existentes dedicadas a los usos prohibidos en la ley. La declaración responsable.

16. Recursos que proceden contra las resoluciones que ponen fin a los procedimientos administrativos regulados por la Ley de Costas y su Reglamento. Tipos de recursos. Plazos. Órganos ante los que se interponen.

17. Clima marítimo. Principales variables en su determinación: viento, oleaje, corrientes y niveles del mar. Generación de oleaje y propagación hasta la costa. Zona de rompientes y runup.

18. Geomorfología costera. La plataforma costera y la naturaleza geológica de los fondos. La costa española desde el punto de vista geomorfológico: vertiente mediterránea, noratlántica y suratlántica, y los archipiélagos.

19. Concepto de unidad fisiográfica en la costa. Balance sedimentario. Fuentes y sumideros. Estabilidad de las playas: costa en equilibrio y desequilibrio.

20. Transporte costero de sedimentos: el transporte longitudinal y transversal. Transporte eólico de sedimentos. Principales métodos para la estimación del transporte sedimentario por oleaje y por viento.

21. Erosión costera: factores relacionados con el clima marítimo y factores antrópicos. La subsidencia. Principales medidas de lucha contra la erosión. Gestión de sedimentos: alimentación de playas, trasvases de arena y otras medidas de gestión. Los terrenos en regresión grave.

22. Obras y actuaciones en el litoral. Concepto legal de obra de interés general. Medidas de adaptación al cambio climático y gestión de riesgos en la costa. La gestión de sedimentos para la lucha contra la erosión de la costa. Recuperación ambiental de ecosistemas costeros. Evaluación ambiental de planes y de proyectos.

23. Adaptación de la costa al cambio climático. Peligrosidad, exposición y vulnerabilidad del litoral a los efectos del cambio climático. La Estrategia de Adaptación al cambio climático de la costa española. Las Estrategias regionales para la protección del litoral.

24. Evaluación y gestión de riesgos de inundación en la costa. Evaluación preliminar del riesgo y las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en el litoral. Incorporación de los efectos del cambio climático en relación al contenido de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación: metodología, escenarios climáticos, variables marítimas consideradas y principales conclusiones.

25. Playas. Análisis en planta y perfil. Principales formulaciones de ajuste en planta y perfil. Variación estacional de las playas en las escalas temporales: largo y corto plazo. Tipologías de playas en base a su clasificación geomorfológica. La variación estacional del perfil de playa.

26. Regeneración de espacios naturales costeros: humedales y campos dunares. Gestión de sedimentos para la recuperación de espacios naturales costeros. Alimentaciones periódicas y extracción de áridos para su aportación a playas. Proyectos de extracción de sedimentos.

27. Estudios de ingeniería marítima y costera: principales fuentes de datos. Tipos de modelos numéricos. Modelos físicos a escala reducida: semejanza hidráulica y efectos de escala. Principales características de los modelos físicos con fondo móvil. Seguimiento remoto del litoral.

28. Las demarcaciones marinas canaria, noratlántica, sudatlántica, levantino-balear y Estrecho y Alborán: rasgos y características principales, comunidades bentónicas y pelágicas, principales presiones e impactos, espacios marinos protegidos más significativos. Las estrategias marinas. Evaluación del estado ambiental del medio marino. Programas de seguimiento. Programas de medidas.

29. Los planes de ordenación del espacio marítimo de las demarcaciones marinas españolas.

30. La utilización del dominio público hidráulico. Los distintos usos del agua. Priorización de usos. Los usos comunes y el uso privativo. Declaraciones responsables. Autorizaciones administrativas.

31. Formas de adquirir el derecho al uso privativo del agua: usos privativos por disposición legal y la concesión administrativa de aguas. Principios de las concesiones establecidos en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de aguas. Condiciones generales de las concesiones. Elementos de la concesión. Transmisión de aprovechamientos. Novación, modificación, revisión y extinción de las concesiones.

32. Procedimiento para otorgar las concesiones de aguas: normas generales y principales especialidades en función del uso al que se destinan las aguas: abastecimiento de poblaciones y urbanizaciones, uso industrial, ganadero, acuicultura,

usos recreativos, riego y aprovechamiento hidroeléctrico. Particularidades de los aprovechamientos hidroeléctricos. La reversión de aprovechamientos hidroeléctricos.

33. La cesión de derechos al uso privativo de las aguas. Tramitación de concesiones de obras e instalaciones en el dominio público hidráulico. La utilización con fines hidroeléctricos de infraestructuras del Estado. Regularización de los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua.

34. Alumbramiento y utilización de aguas subterráneas. La concesión de aguas subterráneas. Especialidades. El Registro de Aguas: contenido, organización y funcionamiento. Detalle de la inscripción registral. Efectos jurídicos de la inscripción y la certificación. La Oficina del Registro de Aguas.

35. El Catálogo de aguas privadas y la Base Central del Agua. Comunidades de usuarios. Tipos. Constitución. Funciones. Estatutos y ordenanzas. Órganos de las Comunidades de Usuarios y régimen de sus acuerdos. Normas complementarias de aplicación en las comunidades de usuarios.

36. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Canon de utilización. Canon por utilización de las aguas para la producción de energía eléctrica. Canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Actos de liquidación.

37. Infracciones y sanciones en materia de aguas. Procedimiento sancionador. Valoración de daños al dominio público hidráulico. Aplicación de la valoración en el procedimiento sancionador. Competencias de los tribunales.

38. Los vertidos al dominio público hidráulico. Autorización de vertido: procedimiento, condicionado, resolución, revisión y revocación. Especificaciones de los vertidos a las aguas subterráneas. Los vertidos sometidos a autorización ambiental integrada. Censos de vertidos autorizados. Procedimiento de control de los vertidos. Normas sobre toma de muestras de aguas. Competencias de las distintas administraciones públicas.

39. Entidades colaboradoras de la Administración hidráulica. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración y de las entidades que realizan inspección. Protocolo de inspección de vertidos de aguas residuales. Normativa reguladora. Entidad Nacional de Acreditación.

40. Contaminación puntual por vertido de aguas residuales urbanas e industriales. Medidas para hacer frente a este tipo de contaminación. Legislación comunitaria y española. Declaración de zonas sensibles en relación con los vertidos urbanos. Competencias de las distintas administraciones públicas.

41. Principales tratamientos de depuración de aguas residuales. Diseño y explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. Sistemas urbanos de drenaje sostenible. Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.

42. Reutilización de las aguas depuradas. Principales tratamientos de regeneración de aguas residuales. Régimen jurídico de la reutilización en España y en Europa.

43. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas. Determinaciones in situ en aguas naturales y residuales. Equipos de campo y parámetros analizados. Medición de caudal de vertidos. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales. Tipo de muestras. Técnicas de conservación y transporte. Cadena de custodia. Estandarización.

44. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Legislación comunitaria y española. Contaminación difusa procedente de la actividad agraria: fertilizantes y plaguicidas. Medidas para hacer frente a la contaminación difusa. Declaración de aguas afectadas. Designación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Programas de actuación. Control del estado de la contaminación por nitratos. Eutrofización de las aguas. Competencias de las distintas administraciones públicas.

45. Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Legislación comunitaria y española.

46. Análisis de las características de las demarcaciones hidrográficas. Identificación y delimitación de masas de agua. Categorías. Tipologías. Las zonas protegidas. Registro de zonas protegidas. Las reservas hidrológicas. Impactos y riesgos del cambio climático.

47. Presiones sobre las masas de agua. Tipos. Inventarios de presiones significativas. Impactos en las masas de agua superficial y subterránea. Método de análisis de presiones e impactos: factores determinantes, presiones, estado, impacto y respuesta (modelo DPSIR). Evaluación del riesgo.

48. Programas de seguimiento del estado de las masas de agua. Clasificación y representación del estado (global), estado o potencial ecológico, estado químico y estado cuantitativo de las masas de agua. Elementos de calidad e indicadores.

49. Condiciones de referencia para la clasificación del estado de las masas de agua. Ejercicio de intercalibración. Decisiones de intercalibración. Elementos biológicos intercalibrados, excluidos y pendientes de intercalibración.

50. Análisis económico del uso del agua. Principio de recuperación de los costes de los servicios del agua. Costes ambientales y del recurso. Caracterización económica de los usos del agua.

51. Fauna bentónica de invertebrados como elemento de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.

52. Flora acuática. Fitobentos y macrófitos como elementos de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.

53. Fitoplancton como elemento de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España. Las cianobacterias y su toxicidad en aguas continentales.

54. Ictiofauna como elemento de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.

55. Elementos de calidad hidromorfológica para el diagnóstico del estado de las aguas. Caracterización hidromorfológica de masas de agua. Protocolos. Estrategias para combatir la contaminación de las aguas superficiales por sustancias prioritarias. Sustancias peligrosas. Legislación comunitaria y española.

56. La planificación hidrológica en España: objetivos y criterios. Reglamento e Instrucción de Planificación Hidrológica. Planes hidrológicos de cuenca: contenido, elaboración, participación pública, aprobación, seguimiento y revisión. La evaluación ambiental estratégica de los planes hidrológicos. Objetivos medioambientales y exenciones en la planificación hidrológica y su tratamiento en los planes hidrológicos de cuenca. El Plan Hidrológico Nacional. Contenido, elaboración, participación pública y aprobación. Elementos fundamentales. Obras hidráulicas de interés general.

57. Los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca. Procedimiento de análisis y definición de los programas. Principales medidas incluidas en los Planes.

58. Gestión de la calidad de las aguas de baño. Legislación comunitaria y española. Obligaciones derivadas. Descripción de los perfiles de aguas de baño. El sistema NAYADE. Competencias de las distintas administraciones públicas.

59. Gestión de la calidad de las aguas destinadas al consumo humano. Legislación comunitaria y española. Obligaciones derivadas. El sistema SINAC. Competencias de las distintas administraciones públicas.

60. Los recursos hídricos naturales. Concepto de ciclo hidrológico. Balance hídrico de un territorio. Precipitación y evapotranspiración. Infiltración al suelo y recarga a los acuíferos. Clases de acuíferos, características y propiedades hidrodinámicas y ecosistemas.

61. La estimación directa de los recursos hídricos: redes de medida. Criterios de diseño y explotación de las redes superficiales y subterráneas. Diseño de estaciones de aforo y de piezometría. Métodos de realización de aforos directos. Información pública disponible.

62. Usos y demandas de agua, Criterios de garantía. Asignación y reserva de recursos. Concepto de sistema de explotación. Prioridades y reglas de gestión. Análisis de sistemas de recursos hídricos. Métodos de simulación.

63. El régimen de caudales ecológicos en ríos y aguas de transición. Objetivos. Componentes del régimen de caudales ecológicos. Caracterización: métodos hidrológicos y de modelación del hábitat. El proceso de concertación en los planes hidrológicos. Los requerimientos hídricos de lagos y zonas húmedas.

64. Eventos extremos: sequías. Impactos económicos, sociales y ambientales. Caracterización y análisis de las sequías. Indicadores de sequía e indicadores de escasez. Los planes especiales de alerta y eventual sequía. Tipos de medidas. Sistemas de ayuda a la decisión. Impactos y riesgos del cambio climático.

65. Eventos extremos: inundaciones. Impactos económicos, sociales y ambientales. Las inundaciones. Procesos de generación de crecidas e inundaciones. Métodos de cálculo de caudales máximos: análisis estadístico y métodos hidrometeorológicos. Métodos de propagación de avenidas en ríos y laminación de avenidas. Modelos hidrometeorológicos para la predicción y seguimiento de avenidas. Sistemas de ayuda a la decisión. Tipos de medidas. Impactos y riesgos del cambio climático.

66. Evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Evaluación preliminar del riesgo de inundación, mapas de peligrosidad y riesgo. Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Planes de gestión del riesgo de inundación. Normativa europea y su transposición al derecho español. Medidas naturales de retención del agua y otras infraestructuras verdes para la gestión del riesgo de inundación.

67. Seguridad de presas, embalses y balsas. Normativa. Tipologías. Clasificación frente al riesgo potencial. Órganos competentes en materia de seguridad. Registro. Normas técnicas de seguridad de presas y embalses. Normas de explotación y planes de emergencia de presas.

68. Hidromorfología fluvial. Tipos de ríos en cuanto a régimen de caudales, trazado, morfología, vegetación de ribera. Dimensiones y funcionamiento. Estrategia Nacional de Restauración de Ríos. Principales actuaciones para la mejora y restauración de los ríos. Medidas de mitigación de masas de agua muy modificadas.

Gestión Medioambiental

1. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. El Defensor del Pueblo.

2. Restricciones a los derechos fundamentales: la suspensión individual y los estados excepcionales. Los deberes constitucionales.

3. El Estado de las Autonomías. El derecho a la autonomía y el desarrollo autonómico. Los estatutos de autonomía. Naturaleza, contenido y reforma.

4. Organización, funciones y competencias de la provincia y el municipio. Los regímenes municipales y provinciales especiales.

5. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

6. El Tribunal de Cuentas: organización y competencias. El Consejo de Estado.

7. La coordinación entre las distintas administraciones públicas. Las relaciones interadministrativas: técnicas de cooperación y técnicas orgánicas de cooperación. Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. El convenio.

8. Los órganos administrativos: naturaleza y clases. La competencia: naturaleza y clases. La desconcentración y la delegación de competencias. La avocación. La encomienda de gestión. La delegación de firma. La suplencia. Las decisiones sobre la competencia. La abstención y la recusación.

9. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.
10. El administrado. Clases. Capacidad del administrado y sus circunstancias modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. La participación del administrado en las funciones administrativas.
11. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento administrativo.
12. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. Normativa sobre administración electrónica.
13. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. La finalización del procedimiento administrativo. El silencio administrativo: su régimen jurídico.
14. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Términos y plazos.
15. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
16. La jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. Órganos de este orden jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general.
17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: antecedentes y regulación actual. Procedimiento general. Procedimiento abreviado.
18. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
19. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Infracciones y sanciones en materia de aguas. Procedimiento sancionador. Valoración de daños al dominio público hidráulico.
20. La potestad sancionadora en materia de costas. Infracciones y sanciones. Obligación de restituir. La indemnización. Distribución de competencias en materia sancionadora sobre el litoral. El procedimiento sancionador en materia de costas.
21. La utilización del dominio público hidráulico. Los distintos usos del agua. Priorización de usos. Los usos comunes y el uso privativo. Declaraciones responsables. Autorizaciones administrativas.
22. Formas de adquirir el derecho al uso privativo del agua: usos privativos por disposición legal y la concesión administrativa de aguas. Elementos de la concesión. Transmisión de aprovechamientos. Novación, modificación, revisión y extinción de las concesiones.
23. Procedimiento para otorgar las concesiones de aguas. La cesión de derechos al uso privativo de las aguas. Tramitación de concesiones de obras e instalaciones en el dominio público hidráulico.
24. El Registro de Aguas: contenido, organización y funcionamiento. Detalle de la inscripción registral. Efectos jurídicos de la inscripción y la certificación. La Oficina del Registro de Aguas. El Catálogo de aguas privadas y la Base Central del Agua. Comunidades de usuarios. Tipos. Constitución. Funciones. Estatutos y ordenanzas. Órganos de las Comunidades de Usuarios y régimen de sus acuerdos. Normas complementarias de aplicación en las comunidades de usuarios.
25. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Canon de utilización. Canon por utilización de las aguas para la producción de energía eléctrica. Canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Actos de liquidación.
26. La delimitación del dominio público marítimo-terrestre. El procedimiento de deslinde. El proyecto de deslinde. Afectación y desafectación. La recuperación posesoria de oficio de los bienes pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.

27. La utilización del dominio público marítimo-terrestre. Títulos de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Definición y presupuestos que determinan el título a obtener.

28. Las concesiones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Causas de caducidad. Procedimiento para el otorgamiento conjunto del título que permite la actividad y del título que permite la ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Prórrogas. Competencias de las distintas Administraciones públicas.

29. Las autorizaciones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento. Los servicios de temporada en playas. Reservas y adscripciones demaniales. Supuestos en los que procede cada una de ellas. Procedimiento. Competencias de las distintas Administraciones públicas.

30. El régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre. Cánones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención y disminución del canon. La valoración de las concesiones para su rescate. Las fianzas en el seno de los títulos de ocupación demanial. Canon por vertidos.

31. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

32. La gestión de los gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El cumplimiento de los contratos. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

33. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios.

34. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Contratos mixtos.

35. Los convenios: régimen jurídico y procedimiento. Los encargos a medios propios personificados.

36. La expropiación forzosa: naturaleza y justificación, sujetos y objetos. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos expropiatorios especiales.

37. Los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.

38. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico.

39. La organización del territorio. Régimen urbanístico del suelo.

40. Formas de actuación administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos.

41. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. La Agencia Española de Protección de Datos.

42. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: estatuto y funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs): funciones.

43. El presupuesto: concepto y naturaleza. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Las leyes anuales de presupuestos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido y estructura.

44. Las modificaciones presupuestarias: tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación.

45. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Reparto de competencias para regular y conceder subvenciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El procedimiento de concesión y pago.

46. Procedimiento de ejecución del gasto público: aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. El pago directo por caja: pagos a justificar y anticipos de caja fija.

47. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. El ejercicio de competencias. Participación del Estado y Comunidades Autónomas en el proceso decisorio.

48. Las relaciones financieras con la Unión Europea. Instrumentos financieros comunitarios. Los Fondos Europeos.

49. El procedimiento económico-administrativo. Interesados, materias y actos impugnables. Recursos.

50. El control de la actividad financiera en España: concepto y clases. El control externo: el Tribunal de Cuentas. El control interno: la Intervención General de la Administración del Estado. La función interventora y el control a posteriori.

51. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema impositivo español: régimen actual. Evolución. Estructura básica del sistema vigente.

52. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos.

53. Las tasas: concepto y clasificación. Las contribuciones especiales. Los precios públicos.

54. Las obligaciones tributarias: clases. El hecho imponible y el devengo. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

55. Los obligados tributarios: concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

56. La base imponible. La base liquidable. El pago de la deuda tributaria. Medios de pago. Principios de la gestión recaudatoria.

57. Los empleados públicos: clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. La planificación de recursos humanos en las Administraciones públicas. La Oferta de Empleo Público. Las relaciones de puestos de trabajo. La adquisición de la condición de funcionario de carrera. La pérdida de la condición de funcionario.

58. La selección del personal funcionario: los órganos de selección y el procedimiento selectivo. La carrera profesional y la promoción interna. La provisión de puestos de trabajo. El concurso. La libre designación. Otras formas de provisión de puestos.

59. Situaciones administrativas de los funcionarios. Los derechos de los funcionarios. El sistema retributivo. Jornada y horario. Vacaciones, permisos y licencias.

60. Los deberes de los funcionarios. Los códigos de conducta. La evaluación del desempeño. El régimen de incompatibilidades.

61. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Responsabilidad penal, civil y disciplinaria. El régimen disciplinario de los funcionarios.

62. El régimen jurídico del personal laboral al servicio de la Administración General del Estado. Las fuentes del ordenamiento laboral. El IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

63. IV Convenio Único (I): clasificación profesional. Sistema de clasificación. Grupos profesionales. Familias profesionales. Especialidades. Ingreso y promoción interna. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

64. IV Convenio Único (II): Modificación de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos. Las excedencias. Las interrupciones de la prestación laboral.

65. IV Convenio Único (III): La extinción del contrato de trabajo. Concepto. Causas y efectos. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. El régimen disciplinario.

66. Los derechos colectivos de los empleados públicos. Participación y régimen de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Negociación, pactos y acuerdos.

67. La huelga. Concepto y clases. La regulación de la huelga. Procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. Límites del derecho de huelga. Garantía de prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad. Protección del ejercicio del derecho de huelga.

68. Seguridad e higiene en el trabajo. La prevención de los riesgos laborales.

Promoción interna

Grupo de temas comunes

1. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España. Legislación sobre transparencia.

3. El medio ambiente como objeto de derecho: concepto de medio ambiente y su tratamiento en el ámbito constitucional español. Evolución del concepto y tratamiento del medio ambiente en la normativa comunitaria. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción en materia de medio ambiente. Las estrategias temáticas. El Pacto Verde Europeo. Finanzas sostenibles. El marco de las finanzas sostenibles en la Unión Europea.

4. Medio ambiente y desarrollo sostenible. Agenda 2030: principios y objetivos e indicadores. Aplicación en la Unión Europea y en España. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Evolución, funciones y organización.

5. Política medioambiental en España. La distribución de competencias en materia de medio ambiente entre la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y la Administración Local.

6. Derecho de acceso a la información y a la participación pública en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus, Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, y Ley 27/2006, de 18 de julio. La Directiva 2019/1024 de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, su aplicación en España. La educación ambiental en España: el Centro Nacional de Educación Ambiental CENEAM.

7. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Órganos de colaboración y participación pública en materia forestal. Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aspectos medioambientales e intervenciones forestales y agroambientales. El inventario Forestal Nacional y el Mapa Forestal de España. Descripción, principales parámetros y datos.

8. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y sus modificaciones. Principios y elementos. Desarrollos normativos.

9. La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales: concepto, objetivos y efectos jurídicos. La Red de Parques Nacionales. Instrumentos de planificación. La gestión de los parques nacionales. Órganos de participación, consultivos, de colaboración y coordinación.

10. La Estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2030. Principales elementos y aplicación. El Plan Estratégico Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

11. La biodiversidad marina en España (hábitats y especies marinas) y los espacios marinos protegidos. La Red de Áreas Marinas Protegidas (RAMPE).

12. La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva marco del agua). Principales

conceptos y obligaciones derivadas de su implantación. Transposición. Estrategia común de implantación. Guías metodológicas europeas de implantación.

13. Texto refundido de la Ley de aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Reglamentos de desarrollo.

14. La Administración Pública del Agua en España. Principios generales. Demarcaciones Hidrográficas. Los Organismos de Cuenca. Órganos de gobierno y gestión. El Consejo del Agua de la Demarcación. El Comité de Autoridades Competentes. El Consejo Nacional del Agua.

15. El dominio público hidráulico del Estado. Normativa aplicable. Zonas de servidumbre y policía. Actividades en la zona de flujo preferente. Apeo y deslinde del dominio público hidráulico.

16. La Directiva 2014/89/UE, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. El Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas (POEM).

17. La Ley de costas y su reglamento. Régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre. Proyectos y actuaciones en el medio costero.

18. El dominio público marítimo-terrestre. Elementos que lo integran. Características físicas y naturaleza jurídica de los mismos.

19. Las actividades humanas en los mares de España. Descripción. Principales presiones e impactos sobre el medio marino. El Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas y su modificación por el Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo.

20. La contaminación marina accidental. Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina. Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.

21. La evaluación ambiental. Principios, justificación y definiciones. Marco jurídico de la evaluación ambiental: Directivas de la Unión Europea sobre evaluación ambiental.

22. El procedimiento de evaluación ambiental estratégica y de evaluación de impacto ambiental, en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Órgano sustantivo, órgano ambiental y administraciones competentes. La participación pública en los procedimientos. Las consultas transfronterizas.

23. La Directiva 2008/98/CE de 19 de noviembre marco de residuos, la Directiva 1999/31/CE de 26 de abril relativa al vertido de residuos y la Directiva 94/62/CE de 20 de diciembre de envases y residuos de envases. Directiva 2019/904/UE de 5 de junio, relativa a la reducción del impacto en determinados productos de plástico en el medio ambiente.

24. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: principios e instrumentos de la política de residuos. Competencias administrativas. Regulación de la producción, posesión y gestión de los residuos. Regulación general de la Responsabilidad ampliada del productor. Información sobre residuos. Plásticos de un solo uso. Instrumentos fiscales. Suelos contaminados.

25. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y su desarrollo. La autorización ambiental integrada: régimen jurídico. El Registro de emisiones y fuentes contaminantes. El Protocolo PRTR de registro de emisión y transferencia de contaminantes del Convenio de Aarhus. La inspección ambiental. IMPEL y REDIA.

26. El fenómeno del cambio climático. La evidencia científica. Tipos de gases de efecto invernadero (GEI). Evolución de las emisiones y fuentes de gases de efecto invernadero en el contexto global y español. El Grupo Intergubernamental de Expertos

de Cambio Climático. Funciones. Composición. Grupos de trabajo. Informes de evaluación.

27. Los principales impactos y riesgos derivados del cambio climático en la Unión Europea y en España. Principales impactos por sectores y regiones en el mundo. Adaptación al cambio climático: contexto internacional y de la Unión Europea. Situación en España.

28. La lucha multilateral contra el cambio climático: origen, evolución, principales instrumentos multilaterales: la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. Participación de agentes no gubernamentales en el proceso internacional: la Agenda de Acción Climática Global.

29. Marco 2030 de Energía y Clima: los sectores difusos, el comercio de derechos de emisión y el sector del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y selvicultura en el marco 2030. Estrategia a largo plazo para 2050 de la Unión Europea. Ley Europea del Clima. El paquete «Fit for 55» y su relación con el marco legislativo de lucha contra el cambio climático.

Medio Natural, Calidad Ambiental y Cambio Climático

1. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Plan Estratégico de Humedales a 2030.

2. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario. El Plan de Acción Español contra el Tráfico Ilegal y Furtivismo Internacional de Especies Silvestres.

3. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los Planes de Acción.

4. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Principales características, evolución y su aplicación en España. El Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal de Biodiversidad a 2030.

5. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. La Plataforma Intergubernamental científico-normativa sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), la UNESCO y la UICN. El Programa MaB y su desarrollo en España.

6. La Directiva Aves y la Directiva Hábitats. Aplicación en España. La Red Natura 2000 en España y en la Unión Europea. Los planes de gestión de la Red Natura 2000. El Marco de Acción Prioritaria. La restauración ecológica. El Reglamento UE (2024/1991) relativo a la restauración de la naturaleza.

7. El Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. La erosión del suelo y la desertificación. La desertificación en España. La Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación.

8. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y sus comités especializados. Principales características y actividades. Participación en materia de conservación de la biodiversidad. El Consejo Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

9. Especies protegidas marinas y terrestres. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Catálogo Español y Catálogos Autonómicos de Especies Amenazadas. Desarrollo y aplicación. Estrategias de conservación de especies y de lucha contra las amenazas para la biodiversidad. Planes de recuperación y de conservación de especies en peligro de extinción y vulnerables. Ejemplos concretos. Resolución de interacciones entre fauna silvestre y aprovechamientos socioeconómicos. Excepciones al régimen de protección de especies en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

10. La dinámica litoral. El oleaje: generación y propagación hacia la costa. Las corrientes asociadas al oleaje y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal. Concepto de playa en equilibrio y desequilibrio. Escalas temporales para el análisis de

las playas. Erosión costera. Medidas para la protección del litoral y adaptación al cambio climático. La gestión de sedimentos para la lucha contra la erosión costera.

11. Los ecosistemas costeros: acantilados, playas, sistemas dunares, deltas, ríos, estuarios, marismas y marjales. Fragilidad de los sistemas costeros. Distribución en el litoral español. Recuperación ambiental de ecosistemas costeros. Elementos y características físicas que determinan la pertenencia al dominio público marítimo-terrestre según la normativa de costas.

12. Los ecosistemas marinos: praderas de fanerógamas marinas, arrecifes y fondos biogénicos, fondos de maërl, montañas, volcanes y cañones submarinos, macroalgas, hábitats y especies de la zona intermareal.

13. Las demarcaciones marinas: rasgos y características principales, comunidades bentónicas y pelágicas, principales presiones e impactos. Espacios marinos protegidos más significativos. Las demarcaciones marinas españolas y sus planes de ordenación.

14. Las estrategias marinas. Evaluación del estado ambiental del medio marino. Programas de seguimiento. Programas de medidas. El informe de compatibilidad con las estrategias marinas y los informes de afección a Red Natura 2000 marina.

15. Impactos originados por las infraestructuras marítimas y las explotaciones industriales en el medio natural, con especial incidencia en el dominio público marítimo-terrestre. Impactos originados por las infraestructuras hidráulicas y las actividades industriales y agrarias en el medio natural, con especial incidencia en el dominio público hidráulico.

16. La diversidad biológica, sus componentes y estado de conservación en el medio terrestre y marino: los hábitats naturales y seminaturales. Las especies silvestres. El inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. El Sistema Integrado de Información de la Biodiversidad (Banco de Datos de la Naturaleza).

17. Planificación forestal en España: Estrategia Forestal Española horizonte 2050 y Plan Forestal Español 2022-2032. Objetivos, metas, ejes estratégicos, líneas de acción y medidas, con especial atención a las prioritarias. Política forestal internacional: Conferencias ministeriales para la protección de bosques en Europa (Forest Europe). La Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030. Directrices de la Comisión sobre forestación y reforestación, selvicultura próxima a la naturaleza y bosques primarios y maduros.

18. Deforestación y comercio ilegal de madera. Reglamento (CE) n.º 2173/2005 (FLEGT) y su aplicación en España. Reglamento (UE) 2023/1115 (EUDR) y principales diferencias con el Reglamento (UE) n.º 995/2010 (EUTR). Sanidad forestal: principales enfermedades, plagas y daños abióticos en especies forestales en España. Incendios forestales: distribución espacial, temporal y causalidad. Relación de los incendios y el cambio climático. La Estadística General de Incendios Forestales. El dispositivo de apoyo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

19. Tratamientos culturales de las masas arboladas. Técnicas de repoblación forestal: elección de especie y maquinaria a emplear. Producción y comercialización de los materiales forestales de reproducción. Normativa nacional en materia de conservación de recursos genéticos forestales. Aprovechamientos maderables y no maderables. Principales industrias forestales de primera y segunda transformación.

20. El acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. El Protocolo de Nagoya. Reglamento UE 511/2014, 16 de abril, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya en la Unión. El Real Decreto 124/2017, de 24 de febrero, relativo al acceso a los recursos genéticos españoles procedentes de taxones silvestres y al control de la utilización.

21. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad. Técnicas de estudio de la flora y la fauna en la naturaleza. Captura y marcaje. Presentación y análisis de resultados. inventario y seguimiento de poblaciones y especies.

22. La fauna y la flora españolas. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales.

23. Evaluaciones de impacto ambiental de proyectos que puedan afectar a espacios de la red Natura 2000. Contenidos del estudio de impacto ambiental. Impactos residuales. La aplicación de medidas compensatorias en el marco del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Los bancos de conservación de la naturaleza.

24. El paisaje. Los paisajes españoles. Principales problemas de conservación. Medidas de protección. La biogeografía terrestre de España. Aspectos generales. Los pisos bioclimáticos. Las regiones biogeográficas marinas en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

25. Los ecosistemas españoles de bosques, los matorrales y los pastos naturales. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación. Los ecosistemas esteparios españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación y medidas aplicadas para su conservación.

26. Los humedales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación y medidas aplicadas para su conservación. La restauración y recuperación de los humedales. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.

27. Caracterización de los ríos, los embalses y sus riberas. Principales presiones e impactos en los ríos españoles. Ríos en Buen Estado o en Buen Potencial. Dimensiones y funcionamiento de los corredores fluviales. Régimen natural de caudales. Estructura biológica de los ríos. Dinamismo y evolución del sistema fluvial. Erosión, transporte y sedimentación. Actuaciones y proyectos para la mejora y restauración de los ríos. Régimen de caudales ecológicos. La Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

28. Los suelos contaminados. Concepto. Regulación en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

29. Instrumentos de planificación en materia de residuos: Plan Estatal Marco de Gestión de residuos y el Programa Estatal de Prevención de Residuos. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y normativa española en materia de incineración de residuos.

30. Concepto de subproducto y su regulación en la nueva ley. Normativa nacional sobre subproductos. Concepto de fin de condición de residuo y su regulación en la nueva ley. Normativa comunitaria y nacional sobre fin de la condición de residuo.

31. La Responsabilidad Ampliada del productor del producto: concepto. Regulación en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Normativa de aplicación: envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos fuera de uso, pilas y acumuladores, aceites industriales usados, productos del tabaco.

32. Otra normativa en materia de residuos: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario. Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

33. La contaminación atmosférica: tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. La evaluación de la calidad del aire. La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y su

desarrollo. Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera. El Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.

34. La calidad del aire: los efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud y medio ambiente. Normativa europea en materia de calidad del aire. Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Evaluación de la calidad del aire y planes de mejora de la calidad del aire. Índice nacional de la calidad del aire. La calidad del aire en España.

35. Los efectos de la contaminación acústica sobre la salud y el medio ambiente. La prevención de la contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre el ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario. Aspectos teóricos: Fuentes y técnicas de medición. Medidas correctoras.

36. Instrumentos voluntarios de la política ambiental comunitaria. El Reglamento europeo (CE) n.º (1221/2009) relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO 14001 (Organización Internacional de Normalización).

37. El Reglamento europeo (CE) n.º (66/2010) relativo a la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea. Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación y la Contratación Pública Ecológica.

38. Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes. Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo. Convenio de Minamata y Reglamento relativo al mercurio. El enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM).

39. El Reglamento (CE) n.º 1272/2008 de clasificación, etiquetado y envasado. Relación con el sistema globalmente armonizado (GHS).

40. El Convenio de Rotterdam. El Convenio de Minamata sobre Mercurio. El Reglamento 649/2012/UE sobre exportación e importación de productos químicos peligrosos. Procedimiento PIC. El Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono. Los gases fluorados y su relación con el cambio climático. La enmienda de Kigali. Normativa europea y nacional de aplicación.

41. El Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. El protocolo de Gotemburgo. Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos. Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

42. Energía y cambio climático en el contexto global. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero. Principales medidas de mitigación del cambio climático en el sector energético. Impactos del cambio climático en el sector energético. El papel de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética. Situación en España: objetivos, evolución de las emisiones y políticas y medidas puestas en marcha en el ámbito del cambio climático.

43. Industria, transporte, sector residencial, residuos y cambio climático en el contexto global. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero de estos sectores. Impactos y riesgos del cambio climático en estos sectores. Principales medidas de mitigación y adaptación. Situación en España: objetivos, evolución de las emisiones, políticas y medidas puestas en marcha.

44. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: origen, principios, características y principales compromisos. El Protocolo de Kioto y la enmienda de Doha: objetivos, principios y características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes de la Convención y el Protocolo. Aplicación en España.

45. El Acuerdo de París. Desarrollo, principios, principales características y contenidos. Compromisos y obligaciones de las Partes firmantes. Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas. Aplicación en España.

46. Financiación climática en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Fondos de lucha contra el cambio climático en el ámbito de Naciones Unidas. La promoción del desarrollo y transferencia de tecnología en el contexto de la Convención; el mecanismo tecnológico de la Convención Marco.

47. Adaptación al cambio climático y tratamiento de las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. El Marco de Adaptación de Cancún. El objetivo global de adaptación del Acuerdo de París. El programa de trabajo de Nairobi. Las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático, el mecanismo internacional de Varsovia sobre pérdidas y daños y la Red de Santiago.

48. Uso del suelo, cambio de uso del suelo y selvicultura y su tratamiento en el ámbito de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, del Protocolo de Kioto y del Acuerdo de París. El papel de los bosques de los países en desarrollo en la lucha contra el cambio climático: REDD+ en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

49. Evolución de los mecanismos de mercado en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático: mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y enfoques de cooperación voluntaria del Acuerdo de París.

50. Sistemas de comercio de emisiones. Fundamento. Características generales. Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión. Normativa europea aplicable en la materia. Directiva 2003/87/CE, sus modificaciones y normativa de desarrollo.

51. Sistemas de comercio de emisiones. Fundamento. Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE. Normativa europea aplicable en la materia. Directiva 2003/87/CE, sus modificaciones y normativa de desarrollo. Aspectos generales: sectores incluidos, métodos de asignación, ciclo de cumplimiento.

52. Emisiones de transporte aéreo y marítimo internacional. Su tratamiento en Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional. Especificidades para estos sectores en la Directiva 2003/87/CE. Reglamento (UE) 2015/757.

53. Marco 2030 de Energía y Clima de la Unión Europea. Objetivos. Desarrollo legislativo. Gobernanza. Estructura para el cumplimiento de los objetivos de los Estados Miembros. Estado de situación. Ley Europea del Clima. Paquete «Fit for 55» y su relación con la legislación de cambio climático.

54. Obligaciones de información relacionadas con cambio climático ante la Unión Europea y ante la Convención Marco de Cambio Climático. Reglamento (UE) 2018/1999 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima. Relación con las obligaciones de información de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los Informes Binales. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero. El Marco de Transparencia Mejorado del Acuerdo de París.

55. Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM): Reglamento (UE)2023/956. Objetivo, características generales y principales obligaciones. Relación con el Régimen de Comercio de derechos de Emisión de la UE.

56. Los órganos relevantes en materia de cambio climático a nivel nacional: el Consejo Nacional del Clima, la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, la Comisión Interministerial para el Cambio Climático, la Asamblea Ciudadana para el Clima y la Oficina Española de Cambio Climático.

57. Principales instrumentos de lucha contra el cambio climático en España: Evolución. La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030. Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo de España.

58. El comercio de derechos de emisión en España. Normativa aplicable. Organización y reparto competencial de todos sus componentes. Principales cifras de interés.

59. Fondo de Carbono: Real Decreto 1494/2011 de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible. Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

60. La lucha contra el cambio climático en la cooperación al desarrollo. Plan Director de la Cooperación española y programas específicos medioambientales en la cooperación española. La cooperación con Iberoamérica: la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC).

Planificación y Gestión del Dominio Público

1. La delimitación del dominio público marítimo-terrestre. El procedimiento de deslinde. El proyecto de deslinde.

2. Efectos del deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Afectación y desafectación. La recuperación posesoria de oficio de los bienes pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre. El régimen de compensaciones por la pérdida de la propiedad. La disposición transitoria primera de la Ley de Costas.

3. Las limitaciones impuestas a los derechos de propiedad sobre terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre: motivación y objetivos. Características generales. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en esta materia.

4. La servidumbre de protección en la legislación de costas. Usos permitidos y prohibidos. La fijación de su anchura. Administraciones Públicas competentes. La servidumbre de tránsito y la de acceso al mar. Otras limitaciones al derecho de propiedad de los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. Usos permitidos y prohibidos.

5. Los informes de la Administración del Estado con competencia en costas sobre los planes y normas de ordenación territorial o urbanística. Contenido del informe y carácter del mismo. Tipos de informe. Los informes de homogeneización urbanística de la fachada marítima.

6. La organización administrativa en materia de protección y gestión del mar y de la costa en España en el ámbito estatal. El grupo litoral del Consejo Asesor del Medio Ambiente. La Comisión Interministerial de Estrategias Marinas. Los comités de seguimiento de estrategias marinas.

7. La utilización del dominio público marítimo-terrestre. Títulos de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Definición y presupuestos que determinan el título a obtener.

8. Las concesiones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Causas de caducidad. Procedimiento para el otorgamiento conjunto del título que permite la actividad y del título que permite la ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Prórrogas. Competencias de las distintas Administraciones públicas.

9. Las autorizaciones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento. Los servicios de temporada en playas. Reservas y adscripciones demaniales. Supuestos en los que procede cada una de ellas. Procedimiento. Competencias de las distintas Administraciones públicas.

10. Los vertidos en el mar. Definición. Autorizaciones de vertido, requisitos y autoridades competentes. Excepciones. El informe de compatibilidad con las estrategias marinas de obras, colocaciones y vertidos al mar.

11. El régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre. Cánones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención y disminución del canon. La valoración de las

concesiones para su rescate. Las fianzas en el seno de los títulos de ocupación demanial. Canon por vertidos.

12. La potestad sancionadora en materia de costas. Infracciones y sanciones. Obligación de restituir. La indemnización. Distribución de competencias en materia sancionadora sobre el litoral.

13. El procedimiento sancionador en materia de costas. Órganos competentes. Circunstancias atenuantes y agravantes. Ejecución forzosa.

14. Distribución de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas en materia de costas. Incidencia de los Estatutos de Autonomía de nueva generación en materia de costas. Principios que rigen las relaciones administrativas. Intervención de la Administración General del Estado en los procedimientos administrativos urbanísticos para la protección del dominio público marítimo-terrestre.

15. El régimen transitorio de la normativa de costas: motivación y objetivos. La determinación de la anchura de la servidumbre de protección en función de la clasificación del suelo a la entrada en vigor de la Ley de Costas. Obras permitidas en las construcciones existentes dedicadas a los usos prohibidos en la ley. La declaración responsable.

16. Recursos que proceden contra las resoluciones que ponen fin a los procedimientos administrativos regulados por la Ley de Costas y su Reglamento. Tipos de recursos. Plazos. Órganos ante los que se interponen.

17. Clima marítimo. Principales variables en su determinación: viento, oleaje, corrientes y niveles del mar. Generación de oleaje y propagación hasta la costa. Zona de rompientes y runup.

18. Geomorfología costera. La plataforma costera y la naturaleza geológica de los fondos. La costa española desde el punto de vista geomorfológico: vertiente mediterránea, noratlántica y suratlántica, y los archipiélagos.

19. Concepto de unidad fisiográfica en la costa. Balance sedimentario. Fuentes y sumideros. Estabilidad de las playas: costa en equilibrio y desequilibrio.

20. Transporte costero de sedimentos: el transporte longitudinal y transversal. Transporte eólico de sedimentos. Principales métodos para la estimación del transporte sedimentario por oleaje y por viento.

21. Erosión costera: factores relacionados con el clima marítimo y factores antrópicos. La subsidencia. Principales medidas de lucha contra la erosión. Gestión de sedimentos: alimentación de playas, trasvases de arena y otras medidas de gestión. Los terrenos en regresión grave.

22. Obras y actuaciones en el litoral. Concepto legal de obra de interés general. Medidas de adaptación al cambio climático y gestión de riesgos en la costa. La gestión de sedimentos para la lucha contra la erosión de la costa. Recuperación ambiental de ecosistemas costeros. Evaluación ambiental de planes y de proyectos.

23. Adaptación de la costa al cambio climático. Peligrosidad, exposición y vulnerabilidad del litoral a los efectos del cambio climático. La Estrategia de Adaptación al cambio climático de la costa española. Las Estrategias regionales para la protección del litoral.

24. Evaluación y gestión de riesgos de inundación en la costa. Evaluación preliminar del riesgo y las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en el litoral. Incorporación de los efectos del cambio climático en relación al contenido de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación: metodología, escenarios climáticos, variables marítimas consideradas y principales conclusiones.

25. Playas. Análisis en planta y perfil. Principales formulaciones de ajuste en planta y perfil. Variación estacional de las playas en las escalas temporales: largo y corto plazo. Tipologías de playas en base a su clasificación geomorfológica. La variación estacional del perfil de playa.

26. Regeneración de espacios naturales costeros: humedales y campos dunares. Gestión de sedimentos para la recuperación de espacios naturales costeros. Alimentaciones periódicas y extracción de áridos para su aportación a playas. Proyectos de extracción de sedimentos.

27. Estudios de ingeniería marítima y costera: principales fuentes de datos. Tipos de modelos numéricos. Modelos físicos a escala reducida: semejanza hidráulica y efectos de escala. Principales características de los modelos físicos con fondo móvil. Seguimiento remoto del litoral.

28. Las demarcaciones marinas canaria, noratlántica, sudatlántica, levantino-balear y Estrecho y Alborán: rasgos y características principales, comunidades bentónicas y pelágicas, principales presiones e impactos, espacios marinos protegidos más significativos. Las estrategias marinas. Evaluación del estado ambiental del medio marino. Programas de seguimiento. Programas de medidas.

29. Los planes de ordenación del espacio marítimo de las demarcaciones marinas españolas.

30. La utilización del dominio público hidráulico. Los distintos usos del agua. Priorización de usos. Los usos comunes y el uso privativo. Declaraciones responsables. Autorizaciones administrativas.

31. Formas de adquirir el derecho al uso privativo del agua: usos privativos por disposición legal y la concesión administrativa de aguas. Principios de las concesiones establecidos en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de aguas. Condiciones generales de las concesiones. Elementos de la concesión. Transmisión de aprovechamientos. Novación, modificación, revisión y extinción de las concesiones.

32. Procedimiento para otorgar las concesiones de aguas: normas generales y principales especialidades en función del uso al que se destinan las aguas: abastecimiento de poblaciones y urbanizaciones, uso industrial, ganadero, acuicultura, usos recreativos, riego y aprovechamiento hidroeléctrico. Particularidades de los aprovechamientos hidroeléctricos. La reversión de aprovechamientos hidroeléctricos.

33. La cesión de derechos al uso privativo de las aguas. Tramitación de concesiones de obras e instalaciones en el dominio público hidráulico. La utilización con fines hidroeléctricos de infraestructuras del Estado. Regularización de los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua.

34. Alumbramiento y utilización de aguas subterráneas. La concesión de aguas subterráneas. Especialidades. El Registro de Aguas: contenido, organización y funcionamiento. Detalle de la inscripción registral. Efectos jurídicos de la inscripción y la certificación. La Oficina del Registro de Aguas.

35. El Catálogo de aguas privadas y la Base Central del Agua. Comunidades de usuarios. Tipos. Constitución. Funciones. Estatutos y ordenanzas. Órganos de las Comunidades de Usuarios y régimen de sus acuerdos. Normas complementarias de aplicación en las comunidades de usuarios.

36. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Canon de utilización. Canon por utilización de las aguas para la producción de energía eléctrica. Canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Actos de liquidación.

37. Infracciones y sanciones en materia de aguas. Procedimiento sancionador. Valoración de daños al dominio público hidráulico. Aplicación de la valoración en el procedimiento sancionador. Competencias de los tribunales.

38. Entidades colaboradoras de la Administración hidráulica. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración y de las entidades que realizan inspección. Protocolo de inspección de vertidos de aguas residuales. Normativa reguladora. Entidad Nacional de Acreditación.

39. Contaminación puntual por vertido de aguas residuales urbanas e industriales. Medidas para hacer frente a este tipo de contaminación. Legislación comunitaria y española. Declaración de zonas sensibles en relación con los vertidos urbanos. Competencias de las distintas administraciones públicas.

40. Principales tratamientos de depuración de aguas residuales. Diseño y explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. Sistemas urbanos de drenaje sostenible. Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.

41. Reutilización de las aguas depuradas. Principales tratamientos de regeneración de aguas residuales. Régimen jurídico de la reutilización en España y en Europa.

42. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Legislación comunitaria y española. Contaminación difusa procedente de la actividad agraria: fertilizantes y plaguicidas. Medidas para hacer frente a la contaminación difusa. Declaración de aguas afectadas. Designación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Programas de actuación. Control del estado de la contaminación por nitratos. Eutrofización de las aguas. Competencias de las distintas administraciones públicas.

43. Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Legislación comunitaria y española.

44. Análisis de las características de las demarcaciones hidrográficas. Identificación y delimitación de masas de agua. Categorías. Tipologías. Las zonas protegidas. Registro de zonas protegidas. Las reservas hidrológicas. Impactos y riesgos del cambio climático.

45. Programas de seguimiento del estado de las masas de agua. Clasificación y representación del estado (global), estado o potencial ecológico, estado químico y estado cuantitativo de las masas de agua. Elementos de calidad e indicadores.

46. Condiciones de referencia para la clasificación del estado de las masas de agua. Ejercicio de intercalibración. Decisiones de intercalibración. Elementos biológicos intercalibrados, excluidos y pendientes de intercalibración.

47. Análisis económico del uso del agua. Principio de recuperación de los costes de los servicios del agua. Costes ambientales y del recurso. Caracterización económica de los usos del agua.

48. Fauna bentónica de invertebrados como elemento de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.

49. Flora acuática. Fitobentos y macrófitos como elementos de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.

50. Fitoplancton como elemento de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España. Las cianobacterias y su toxicidad en aguas continentales.

51. Ictiofauna como elemento de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.

52. Elementos de calidad hidromorfológica para el diagnóstico del estado de las aguas. Caracterización hidromorfológica de masas de agua. Protocolos. Estrategias para combatir la contaminación de las aguas superficiales por sustancias prioritarias. Sustancias peligrosas. Legislación comunitaria y española.

53. La planificación hidrológica en España: objetivos y criterios. Reglamento e Instrucción de Planificación Hidrológica. Planes hidrológicos de cuenca: contenido, elaboración, participación pública, aprobación, seguimiento y revisión. La evaluación ambiental estratégica de los planes hidrológicos. Objetivos medioambientales y exenciones en la planificación hidrológica y su tratamiento en los planes hidrológicos de cuenca. El Plan Hidrológico Nacional. Contenido, elaboración, participación pública y aprobación. Elementos fundamentales. Obras hidráulicas de interés general.

54. Gestión de la calidad de las aguas de baño. Legislación comunitaria y española. Obligaciones derivadas. Descripción de los perfiles de aguas de baño. El sistema NAYADE. Competencias de las distintas administraciones públicas.

55. Gestión de la calidad de las aguas destinadas al consumo humano. Legislación comunitaria y española. Obligaciones derivadas. El sistema SINAC. Competencias de las distintas administraciones públicas.

56. Los recursos hídricos naturales. Concepto de ciclo hidrológico. Balance hídrico de un territorio. Precipitación y evapotranspiración. Infiltración al suelo y recarga a los acuíferos. Clases de acuíferos, características y propiedades hidrodinámicas y ecosistemas.

57. Usos y demandas de agua, Criterios de garantía. Asignación y reserva de recursos. Concepto de sistema de explotación. Prioridades y reglas de gestión. Análisis de sistemas de recursos hídricos. Métodos de simulación.

58. Eventos extremos: sequías. Impactos económicos, sociales y ambientales. Caracterización y análisis de las sequías. Indicadores de sequía e indicadores de escasez. Los planes especiales de alerta y eventual sequía. Tipos de medidas. Sistemas de ayuda a la decisión. Impactos y riesgos del cambio climático.

59. Eventos extremos: inundaciones. Impactos económicos, sociales y ambientales. Las inundaciones. Procesos de generación de crecidas e inundaciones. Métodos de cálculo de caudales máximos: análisis estadístico y métodos hidrometeorológicos. Métodos de propagación de avenidas en ríos y laminación de avenidas. Modelos hidrometeorológicos para la predicción y seguimiento de avenidas. Sistemas de ayuda a la decisión. Tipos de medidas. Impactos y riesgos del cambio climático.

60. Evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Evaluación preliminar del riesgo de inundación, mapas de peligrosidad y riesgo. Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Planes de gestión del riesgo de inundación. Normativa europea y su transposición al derecho español. Medidas naturales de retención del agua y otras infraestructuras verdes para la gestión del riesgo de inundación.

Gestión Medioambiental

1. El Estado de las Autonomías. El derecho a la autonomía y el desarrollo autonómico. Los estatutos de autonomía. Naturaleza, contenido y reforma.

2. Organización, funciones y competencias de la provincia y el municipio. Los regímenes municipales y provinciales especiales.

3. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

4. La coordinación entre las distintas administraciones públicas. Las relaciones interadministrativas: técnicas de cooperación y técnicas orgánicas de cooperación. Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. El convenio.

5. Los órganos administrativos: naturaleza y clases. La competencia: naturaleza y clases. La desconcentración y la delegación de competencias. La avocación. La encomienda de gestión. La delegación de firma. La suplencia. Las decisiones sobre la competencia. La abstención y la recusación.

6. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

7. El administrado. Clases. Capacidad del administrado y sus circunstancias modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. La participación del administrado en las funciones administrativas.

8. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento administrativo.

9. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. Normativa sobre administración electrónica.

10. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. La finalización del procedimiento administrativo. El silencio administrativo: su régimen jurídico.

11. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Términos y plazos.

12. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. Órganos de este orden jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general.
14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: antecedentes y regulación actual. Procedimiento general. Procedimiento abreviado.
15. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
16. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Infracciones y sanciones en materia de aguas. Procedimiento sancionador. Valoración de daños al dominio público hidráulico.
17. La potestad sancionadora en materia de costas. Infracciones y sanciones. Obligación de restituir. La indemnización. Distribución de competencias en materia sancionadora sobre el litoral. El procedimiento sancionador en materia de costas.
18. La utilización del dominio público hidráulico. Los distintos usos del agua. Priorización de usos. Los usos comunes y el uso privativo. Declaraciones responsables. Autorizaciones administrativas.
19. Formas de adquirir el derecho al uso privativo del agua: usos privativos por disposición legal y la concesión administrativa de aguas. Elementos de la concesión. Transmisión de aprovechamientos. Novación, modificación, revisión y extinción de las concesiones.
20. El Registro de Aguas: contenido, organización y funcionamiento. Detalle de la inscripción registral. Efectos jurídicos de la inscripción y la certificación. La Oficina del Registro de Aguas. El Catálogo de aguas privadas y la Base Central del Agua. Comunidades de usuarios. Tipos. Constitución. Funciones. Estatutos y ordenanzas. Órganos de las Comunidades de Usuarios y régimen de sus acuerdos. Normas complementarias de aplicación en las comunidades de usuarios.
21. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Canon de utilización. Canon por utilización de las aguas para la producción de energía eléctrica. Canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Actos de liquidación.
22. La delimitación del dominio público marítimo-terrestre. El procedimiento de deslinde. El proyecto de deslinde. Afectación y desafectación. La recuperación posesoria de oficio de los bienes pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.
23. La utilización del dominio público marítimo-terrestre. Títulos de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Definición y presupuestos que determinan el título a obtener.
24. Las concesiones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Causas de caducidad. Procedimiento para el otorgamiento conjunto del título que permite la actividad y del título que permite la ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Prórrogas. Competencias de las distintas Administraciones públicas.
25. Las autorizaciones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento. Los servicios de temporada en playas. Reservas y adscripciones demaniales. Supuestos en los que procede cada una de ellas. Procedimiento. Competencias de las distintas Administraciones públicas.
26. El régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre. Cánones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención y disminución del canon. La valoración de las concesiones para su rescate. Las fianzas en el seno de los títulos de ocupación demanial. Canon por vertidos.
27. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

28. La gestión de los gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El cumplimiento de los contratos. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.
29. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios.
30. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Contratos mixtos.
31. Los convenios: régimen jurídico y procedimiento. Los encargos a medios propios personificados.
32. La expropiación forzosa: naturaleza y justificación, sujetos y objetos. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos expropiatorios especiales.
33. Los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.
34. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico.
35. La organización del territorio. Régimen urbanístico del suelo.
36. Formas de actuación administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos.
37. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. La Agencia Española de Protección de Datos.
38. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: estatuto y funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UTS): funciones.
39. El presupuesto: concepto y naturaleza. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Las leyes anuales de presupuestos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido y estructura.
40. Las modificaciones presupuestarias: tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación.
41. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Reparto de competencias para regular y conceder subvenciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El procedimiento de concesión y pago.
42. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. El ejercicio de competencias. Participación del Estado y Comunidades Autónomas en el proceso decisivo.
43. Las relaciones financieras con la Unión Europea. Instrumentos financieros comunitarios. Los Fondos Europeos.
44. El procedimiento económico-administrativo. Interesados, materias y actos impugnables. Recursos.
45. El control de la actividad financiera en España: concepto y clases. El control externo: el Tribunal de Cuentas. El control interno: la Intervención General de la Administración del Estado. La función interventora y el control a posteriori.
46. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema impositivo español: régimen actual. Evolución. Estructura básica del sistema vigente.
47. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos.
48. Las tasas: concepto y clasificación. Las contribuciones especiales. Los precios públicos.
49. Las obligaciones tributarias: clases. El hecho imponible y el devengo. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.
50. Los obligados tributarios: concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. El domicilio fiscal. La exención tributaria.
51. La base imponible. La base liquidable. El pago de la deuda tributaria. Medios de pago. Principios de la gestión recaudatoria.

52. La selección del personal funcionario: los órganos de selección y el procedimiento selectivo. La carrera profesional y la promoción interna. La provisión de puestos de trabajo. El concurso. La libre designación. Otras formas de provisión de puestos. Situaciones administrativas de los funcionarios. El sistema retributivo.

53. Lo deberes de los funcionarios. Los códigos de conducta. La evaluación del desempeño. El régimen de incompatibilidades.

54. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Responsabilidad penal, civil y disciplinaria. El régimen disciplinario de los funcionarios.

55. El régimen jurídico del personal laboral al servicio de la Administración General del Estado. Las fuentes del ordenamiento laboral. El IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

56. IV Convenio Único (I): clasificación profesional. Sistema de clasificación. Grupos profesionales. Familias profesionales. Especialidades. Ingreso y promoción interna. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

57. IV Convenio Único (II): Modificación de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos. Las excedencias. Las interrupciones de la prestación laboral.

58. IV Convenio Único (III): La extinción del contrato de trabajo. Concepto. Causas y efectos. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. El régimen disciplinario.

59. Los derechos colectivos de los empleados públicos. Participación y régimen de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Negociación, pactos y acuerdos.

60. Seguridad e higiene en el trabajo. La prevención de los riesgos laborales.

ANEXO II

Instrucciones para presentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En la plataforma de inscripción de pruebas selectivas, IPS, se deberá seleccionar la convocatoria en la que desea participar, sistema general de acceso libre o promoción interna, siendo posible participar únicamente en una de ellas.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», «Código», se consignará «5900».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se hará constar el grupo de materias específicas elegido entre los tres propuestos en la convocatoria:

- Medio natural, calidad ambiental y cambio climático.
- Planificación y gestión del dominio público.
- Gestión Medioambiental.

Solo podrá presentarse una solicitud por persona aspirante, debiendo optar en ella por uno de los grupos de materias propuestos.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L» para el acceso por el sistema general de acceso libre y la letra «P» para los que participen por el sistema de promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas. De conformidad con lo dispuesto en la base específica 2.5, la elección de «Provincia de examen» determinará las plazas a las que puede acceder en caso de superar el proceso selectivo, conforme al siguiente criterio:

- Si se elige provincia de examen Tenerife, se opta exclusivamente a las plazas del ámbito territorial de Islas Canarias.
- Si se elige provincia de examen Palma, se opta exclusivamente a las plazas del ámbito territorial de Illes Balears.
- Si se elige cualquiera de las demás provincias de examen, se opta a las plazas del ámbito territorial general.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de dicha discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Para ello deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, en caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo consignando la opción «GENERAL».

En el recuadro 24, En caso de familia numerosa o discapacidad deberá indicar la comunidad autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, En caso de familia numerosa deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en la base 3. Se ha de indicar, además, añadiendo otro título, la titulación exacta que posee.

En el recuadro 27, «Datos B», se consignará el derecho a conservar la puntuación de ejercicios superados en la anterior convocatoria, indicando: «Conservar ejercicio». Este derecho quedará condicionado en todo caso a que el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.

En el recuadro 27, «Datos C», deberán consignar la modalidad escogida para la prueba de conocimientos del idioma inglés: «Presencial» o «Titulación». Quienes se acojan a esta última modalidad deberán adjuntar a su solicitud la titulación, de las recogidas en el anexo V, que acredita el nivel de conocimiento de inglés de nivel B2 o superior. En caso de no cumplimentar este apartado o no adjuntar la titulación deberán realizar la prueba presencial. En caso de optar por la modalidad «Presencial», no será posible modificar posteriormente la modalidad escogida.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas de categoría general será de 15,55 euros para acceso libre y 7,78 euros para promoción interna.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios, plaza de San Juan de la Cruz, 10, 28071 Madrid.

ANEXO III

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

(El certificado para las personas aspirantes, **funcionarias y funcionarios de carrera**, por promoción interna debe extenderse en copia de este anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN

Convocado por Resolución BOE

D./D.^a

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D./D.^a:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	N. ^o RP	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Pùblicas: (indíquese el Centro Directivo)

Tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1. **REQUISITOS** referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Pertenece, como funcionario de carrera, a los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, o a cuerpos o escalas postales y telegráficos o a cuerpos o escalas de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que esté desempeñando como funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y haya obtenido destino definitivo en la misma, en los términos establecidos en el punto 3.9 de la convocatoria. (Cumplimentar SI o NO)

Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, como personal funcionario de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 3.9 y en los términos previstos en el mismo. (Cumplimentar SI o NO)

2. **MÉRITOS** referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos establecidos en la base específica 6.4 de la convocatoria:

1 - Servicios prestados como personal funcionario de carrera en cuerpos o escalas del A2, así como experiencia acreditada como personal que, con carácter interino o temporal, hubiera desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

2 - Grado personal consolidado y formalizado en la Administración General del Estado.

3 - Cursos de formación y perfeccionamiento anotados en el Registro Central de Personal o sistema análogo, cuya duración sea igual o superior a 15 horas lectivas, recibidos en los últimos diez años, salvo en materia de tecnologías y sistemas de la información, que se valoran los recibidos en los últimos cinco años.

AÑOS	
GRADO	
N. ^o	

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | l) Excedencia por razón de violencia de género. |

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

ANEXO IV**Modelo de conformidad**

Yo, (nombre y apellidos), con NIF

Presto mi conformidad con los datos obrantes en el Registro Central de Personal a los efectos de lo previsto en la Resolución de de de, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio del Medio Ambiente, como únicos méritos a valorar en la fase de concurso de dicho proceso.

Fecha y firma

ANEXO V**Certificados acreditativos de idioma**

Para la modalidad acreditación de conocimiento del idioma inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, con las puntuaciones correspondientes al nivel que se consideran equivalentes, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

Escuela Oficial de Idiomas:

- Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
- Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
- Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

Certificados de Cambridge University:

- First Certificate of English: B2.
- Advanced: C1.
- Proficiency: C2.
- Linguaskill B2: B2.
- Linguaskill C1: C1.
- IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.
- IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.
- IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

Education Testing Service (ETS):

- TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.
- TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.
- TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344: B2.
- TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345: C1.

APTIS (four skills), certificación del British Council:

- Overall CEFR Grade B2: B2.
- Overall CEFR Grade C: C1.
- Aptis advanced: overall CEFR B2: B2.
- Aptis advanced: overall CEFR C1: C1.

Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

- Certificado C1: C1.
- Certificado B2: B2.

Oxford Test of English B:

- Certificado B2: B2.

Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Sup'erieur (CLES), inglés:

- CLES 2: B2.
- CLES 3: C1.

The European Language Certificates (TELC):

- TELC B2: B2.
- TELC C1: C1.

University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

- Certificate of Competency in English (ECCE): B2.
- Certificate of Proficiency in English (ECPE): C2.

Trinity College de Londres:

- Integrated Skills in English II: B2.
- Integrated Skills in English III: C1.
- Integrated Skills in English IV: C2.

London Test of English (LTE):

- Nivel 3: B2.
- Nivel 4: C1.
- Nivel 5: C2.

Pearson Test of English:

- General, Level 3: B2.
- General, Level 4: C1.
- General, Level 5: C2.
- Edexcel certificate in ESOL International, Level 1: B2.
- Edexcel certificate in ESOL International, Level 2: C1.
- Edexcel certificate in ESOL International, Level 3: C2.

Learning Resource Network:

- Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1: B2.
- Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2: C1.
- Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3: C2.
- IELCA General CEF B2: B2.
- IELCA General CEF C1: C1.
- IELCA General CEF C2: C2.

Anglia ESOL Examinations General:

- Advanced: B2.
- AcCEPT/Proficiency: C1.
- Masters: C2.

LanguageCert International ESOL:

- Communicator B2: B2.
- Expert C1: C1.
- Mastery C2: C2.

ANEXO VI

Órgano de selección

Tribunal titular

Presidente: Javier Ruza Rodríguez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretaria: María Pérez Ameneiro. Cuerpo de Ingenieros Navales.

Vocales:

Deirdre Molinero Poole. Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Joaquín Caballero Chacón. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Vicente Javier Soriano Sánchez. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Paloma Crespo Iniesta. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretario: Íñigo Manuel Iglesias-Sanfeliz Cubero. Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Vocales:

María Encarnación Lorenzo Pascual. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Ignacio Sancho Ruiz. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Javier M. Pérez Medina. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Especialistas

Enrique Luis Vilches Campos. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

César García Aranda. Profesor contratado Doctor.

María Pilar Palomar Herrero. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Eduardo García Díaz. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Susana Fernández Rocha. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Mónica Gonzalo Martínez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de idiomas.